

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. MIGUEL VILLANUEVA Y GOMEZ

SESION CELEBRADA EL MARTES 10 DE DICIEMBRE DE 1918

SUMARIO

Abierta la sesión a las cuatro y cuarenta minutos, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dimisión del Gobierno que presidía el Sr. Marqués de Alhucemas y nombramiento del actual: Reales decretos.

Presentación del Gobierno a las Cortes: comunicación. Elecciones parciales en los distritos de Nules, Vivero, Noya, Redondela, Solsona y Segorbe; dimisión del cargo de subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, presentada por el Sr. Llanos y Torriglia; nombramiento del Sr. Riestra para dicho cargo; ídem de Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino a favor del Sr. Rodríguez de la Borbolla: Reales decretos.

Autorización para procesar al Sr. Diputado D. Tomás Domínguez Arévalo: suplicatorio.

Situación oficial del Sr. Diputado D. Eduardo Vincenti; nombramiento del Sr. Cantos Figuerola para el cargo de subsecretario del Ministerio de Fomento; ídem del Sr. Anguita para el de director general de Agricultura, Minas y Montes; renuncia de dicho cargo, presentada por el Sr. Anguita; ídem del de subsecretario del Ministerio de Abastecimientos, presentada por el señor Lopo: comunicaciones.

Licencia para ausentarse de Madrid: comunicación del Sr. Torres Beleña.—Acuerdo.

Déficit de la Exposición de Valencia: documentos.

Antecedentes de los proyectos de créditos extraordina-

rios de 25.000 y 30.000 pesetas, solicitados por el Ministerio de Gracia y Justicia: Real orden.

Equiparación de los oficiales cuartos de Administración a los funcionarios de Correos y Telégrafos; adopción por el Congreso de las Naciones de un idioma oficial universal: exposiciones.

Fincas que posee en la villa de Jayena el Sr. Marqués de Campotejas: certificación.

Fincas comunales y del Estado del pueblo de Tivisa: relación y copia.

Personal auxiliar de Sanidad Militar: expedientes y documentos.

Repartimiento sustitutivo de consumos del Ayuntamiento de Andújar: expediente.

Sucesos ocurridos en Cullera: causa.

Aumento de sueldos en el Laboratorio Central de Medicamentos; nombramiento de cónsul general honorario de España en Viena: expedientes.

Cantidades recaudadas por el Estado a virtud del recargo del 2 por 100 a los contribuyentes, por no haber ejercitado el derecho electoral; aumento de 500 pesetas a los auxiliares de las Escuelas Normales; interpelación anunciada por el Sr. Barcia sobre política internacional; convenio sobre emigración entre España y Cuba: comunicaciones.

Constitución y programa del Gobierno: discurso del señor Presidente del Consejo de Ministros.

Petición de autonomía para Cataluña: discursos de los Sres. Cambó, Alcalá-Zamora y Gascón y Marín.—Se suspende esta discusión.

ORDEN DEL DIA.—Sorteo de Secciones.

Auxilio a los damnificados por las tormentas en Astudillo, Monzón de Campos, Villodre, Santoyo y Palacios; importe del empleo de soldados en las Compañías ferroviarias: comunicaciones.
Aumento transitorio de las tarifas ferroviarias; caso de

compatibilidad del Sr. Lladó y Vallés; peticiones señaladas con los números 21 y 22: dictámenes y voto particular.—Quedan sobre la mesa.
ORDEN DEL DIA PARA MAÑANA.—Se levanta la sesión a las ocho y cuarenta minutos.

Abierta la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la celebrada el martes último.

El Congreso quedó enterado de los siguientes Reales decretos, fecha 5 del actual, trasladados los dos primeros por el Ministerio de Gracia y Justicia y los demás por la Presidencia del Consejo de Ministros:

Admitiendo la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Ministros a D. Manuel García Prieto, Marqués de Alhucemas;

Nombrando para dicho cargo y para el de Ministro de Estado a D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones;

Admitiendo a los Sres. D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones; D. José Roig y Bergadá, D. Dámaso Berenguer Fusté, D. José María Chacón y Pery, D. Santiago Alba y Bonifaz, D. Luis Silvela y Casado, D. Julio Burell y Cuéllar, D. Manuel García Prieto, Marqués de Alhucemas, y D. Pablo de Garnica y Echeverría las dimisiones de los cargos de Ministros de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Hacienda, Gobernación, Instrucción pública, Fomento y Abastecimientos, que respectivamente desempeñaban; y nombrando: Ministro de Gracia y Justicia, a D. Alejandro Rosselló y Pastors; de la Guerra, a D. Dámaso Berenguer Fusté; de Marina, a D. José María Chacón y Pery; de Hacienda, a don Fermín Calbetón y Blanchón; de la Gobernación, a D. Amalio Gimeno y Cabañas; de Instrucción pública, a D. Joaquín Salvatella Gibert; de Fomento, a D. José Gómez Acebo, Marqués de Cortina, y de Abastecimientos, a D. Baldomero Argente del Castillo.

También quedó enterado de una comunicación de la Presidencia del Consejo de Ministros participando que el Ministerio honrado con la confianza de S. M. el Rey desea presentarse a los Cuerpos Legislativos en el día de hoy.

Igualmente quedó enterado:

De seis Reales decretos, trasladados por el señor Ministro de la Gobernación, disponiendo que el domingo 22 del corriente, se proceda a la elección parcial de un Diputado a Cortes en cada uno de los distritos de Nules, Vivero, Noya, Redondela, Solsona y Segorbe;

De los siguientes, trasladados por la Presidencia del Consejo de Ministros:

Uno, admitiendo la dimisión del cargo de sub-

secretario de la citada Presidencia a D. Félix de Llanos y Torriglia;

Otro, nombrando para dicho cargo a D. Raimundo Riestra Calderón, y

Otro, nombrando Ministro del Tribunal de Cuentas, en la vacante producida por fallecimiento de D. Vicente Navarro Reverter y Gomis, a D. Pedro Rodríguez de la Borbolla y Serrano.

Pasó a la Comisión permanente de suplicatorios el elevado al Congreso por la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo, solicitando autorización para dirigir el procedimiento contra el Sr. Diputado a Cortes D. Tomás Domínguez Arévalo, en la causa incoada en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, por la publicación de un artículo en el periódico "El Correo Español", correspondiente al día 19 de Agosto último, titulado "La neutralidad en peligro".

Pasaron a la Comisión de incompatibilidades e incapacidades las siguientes comunicaciones:

Una, del Ministerio de la Gobernación, participando que el Diputado a Cortes D. Eduardo Vincenti y Reguera ha sido promovido al empleo de inspector general del Cuerpo de Telégrafos, por ser el núm. 1 de la escala y continuando en situación de excedente;

Otra, del Ministerio de Fomento, manifestando que D. Vicente Cantos Figuerola, Diputado a Cortes y director general de Comercio, ha sido nombrado subsecretario de dicho Departamento;

Otra, del mismo Ministerio, participando que el Diputado a Cortes D. Virgilio Anguita ha sido nombrado director general de Agricultura, Minas y Montes;

Otra, del Sr. Anguita, manifestando que ha renunciado al expresado cargo; y

Otra, del Sr. Diputado D. Jesús Lopo, participando que ha renunciado el cargo de subsecretario del Ministerio de Abastecimientos.

Leída una comunicación del Sr. Torres Beleña solicitando una licencia de ocho días, y hecha la oportuna pregunta por el Secretario Sr. Barroso, el Congreso acordó acceder a lo solicitado.

Pasaron a la Comisión general de presupuestos: Varios documentos relativos al déficit de la Ex-

posición regional y nacional de Valencia, remitidos por el Ministerio de Fomento;

Una Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia dando a la Comisión las explicaciones por ésta pedidas respecto a los antecedentes de los proyectos de ley de créditos extraordinarios de 25.000 y 30.000 pesetas para gastos, respectivamente, de imposición del Capelo al Cardenal Arzobispo de Toledo y Viático de los cuatro Cardenales que asistieron al Conclave para la elección del Sumo Pontífice Benedicto XV; y

Una exposición dirigida al Sr. Presidente del Congreso por varios oficiales cuartos de Administración de Badajoz, solicitando ser equiparados a los funcionarios de Correos y Telégrafos en punto a la aplicación de la ley de 22 de Julio de 1918.

Pasó a la Comisión de peticiones una exposición dirigida al Sr. Presidente del Congreso por D. José Rodríguez Yagüe, pidiendo que las Cortes acuerden proponer al Congreso de las Naciones, para la conferencia de la paz, la adopción de un idioma oficial universal.

Quedaron sobre la mesa, a disposición de los Sres. Diputados:

Una certificación comprensiva de las fincas que posee en la villa de Jayena el Sr. Marqués de Campotejas, remitida por el Ministerio de Hacienda, a petición del Sr. Azcárate;

Una relación de fincas comunales y del Estado del pueblo de Tivisa (Tarragona), y copia de la comunicación del jefe de la sección facultativa de Montes de la 10.^a región, en que hace constar los montes públicos del término de Tivisa, dependientes de aquel Ministerio, a cargo de dicha región; documentos enviados por dicho Departamento a solicitud del Sr. Domingo;

Varios expedientes y documentos relativos al personal auxiliar de Sanidad militar, remitidos por el Ministerio de la Guerra, en virtud de petición del Sr. Nougués;

El expediente instruido con motivo de instancia del Ayuntamiento de Andújar sobre el repartimiento sustitutivo de consumos de dicho pueblo; enviado por el Ministerio de Hacienda a ruego del Sr. Conde de Santa Engracia;

La causa seguida contra Juan Jover y otros, con motivo de los sucesos ocurridos en Cullera en 1911; remitida por el Ministerio de la Guerra a instancia del Sr. Gil y Morte;

El expediente incoado en virtud de propuesta del director del Laboratorio central de medicamentos referente al aumento de sueldos, con arreglo a la ley de 22 de Julio último; enviado por el mismo Ministerio a ruego del Sr. Nougués; y

El expediente de nombramiento de cónsul general honorario de España en Viena, Sr. Franz Schaller; remitido por el Ministerio de Estado a petición del Sr. Castrovido.

Quedaron asimismo sobre la mesa, para conocimiento de los Sres. Diputados:

Una comunicación del Ministerio de Hacienda contestando a la petición formulada por el Sr. Armasa, respecto a las cantidades recaudadas por el Estado a virtud del recargo del 2 por 100 a los contribuyentes, por no haber ejercitado el derecho electoral;

Otra del Ministerio de Instrucción pública manifestando, en contestación a excitaciones del señor Fernández Jiménez, haberse concedido el aumento de 500 pesetas a cada uno de los auxiliares de las Escuelas Normales que han elegido la forma de sueldo para su remuneración;

Otra del Ministerio de Estado participando que se pondrá de acuerdo con la Presidencia de la Cámara para que el Sr. Diputado D. Augusto Barcia pueda explicar su anunciada interpelación acerca de la política internacional del Gobierno de Su Majestad en relación con la posibilidad del mismo, para evitar que temas sometidos a la crítica y análisis de los Sres. Diputados sean objeto de discusión en la Cámara; y

Otra del mismo Ministerio manifestando, en respuesta a pregunta formulada por el Sr. Seoane, que el Gobierno de S. M. viene ocupándose en la celebración de un convenio sobre emigración entre España y Cuba, y que con fecha 2 del corriente se ha remitido a informe del Consejo de Estado el proyecto correspondiente.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Conde de Romanones): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Conde de Romanones): Pocas veces, señores Diputados, en ocasión semejante a la en que yo me hallo, habrá sido más fácil la presentación de un Gobierno, habrán sido necesarias menos palabras que las que yo voy a emplear para presentar a este Gobierno, para explicar la crisis que lo ha traído a este banco y para exponer las finalidades y objetivos que constituyen nuestro programa.

Está compuesto este Gobierno de elementos que pertenecen en su totalidad a una de las ramas del partido liberal. Bien hubiera querido yo presentar ante el Parlamento un Gobierno de concentración liberal. Para lograrlo puse de mi parte todo cuanto pude, pero no lo conseguí. Mis ilustres amigos los Sres. Marqués de Alhucemas y Alba entendieron que su presencia en este banco no se habría compeado con la explicación de la crisis que dió por terminada la vida del Gobierno que presidía el señor Marqués de Alhucemas. Adujeron en pro de este razonamiento palabras que llegaron a convencerme por completo, y como al mismo tiempo habían acompañado sus razones con el ofrecimiento de apoyarme con entusiasmo, de poner todas sus fuerzas al lado del Gobierno, yo no tuve más remedio que rendirle, y hoy vengo aquí teniendo tanta confianza como en mis propios amigos en los del Sr. Marqués de Alhucemas y del Sr. Alba.

Los Ministros que me acompañan ya los cono-

céis; unos han desempeñado otras veces diversas carteras, otros vienen a desempeñarlas por vez primera, pero todos ellos son sobradamente conocidos en el Parlamento.

¿Cuáles fueron los motivos que produjeron la crisis del Gabinete que presidía el Sr. Marqués de Alhucemas? Se había anunciado en el Congreso el planteamiento de un debate sobre el problema autonómico, y entendió mi ilustre amigo el Sr. Marqués de Alhucemas, que no podía el Gobierno venir a este debate sin tener un criterio unánime, un verdadero criterio de Gobierno. Hubo algunos, yo entre ellos, que considerábamos que esto no era una condición precisa; que se podía venir al banco azul sin necesidad de traer soluciones concretas; pero no lo entendió así la mayoría de los señores Ministros, y entonces tuvimos que pasar al examen de la parte sustantiva de este problema a que vengo refiriéndome; y al hacerlo, en una discusión levantada y detenida, se evidenciaron, no diversidad de opiniones, no opiniones contradictorias, pero sí diversidad de matices y de modalidades. Digo que no hubo opiniones contradictorias entre los Ministros que componíamos aquel Gabinete, porque todos partíamos de dos bases fundamentales: una, la primera, que la solución al problema autonómico había de buscarse en el Parlamento, sólo y exclusivamente en el Parlamento, que era el que había de decidir en última y definitiva instancia; y otra, que cualquiera que fuese la solución que se trajera, en nada podía rozarse con la suprema unidad de la Patria. (El Sr. Cambó pide la palabra.)

Dentro de estas líneas fundamentales, la diversidad de matices llegó a punto en que no pudimos ponernos de acuerdo y coincidir en un criterio único, y es claro, como no se había conseguido el fin que perseguía el Sr. Marqués de Alhucemas, éste se vió precisado a poner la dimisión del Gobierno en manos de S. M. Su Majestad me otorgó su Regia confianza; yo hice por declinar el encargo todo cuanto un hombre en caso semejante pudiera realizar; pero llegó un momento en que creí que mi deber me obligaba de modo imperioso a aceptar el encargo, y por eso formé el Gobierno que ahora se presenta ante el Congreso. ¿Para qué se presenta? ¿Cuál es su finalidad y cuál es su programa?

Por vicisitudes de la política, desde el año 1914 estamos viviendo con un presupuesto de aquella época; todos los intentos que se han hecho para nuevos presupuestos, han fracasado; no es esta la hora de indicar a quién o a quiénes corresponde la responsabilidad; pero estamos viviendo con el presupuesto de 1914. Es necesario y urgente salir de este trance y tener aprobada una legalidad económica que deje libertad completa y absoluta a la Regia prerrogativa. El Gobierno tiene aprobado en el Congreso un proyecto de ley, y ese proyecto de ley lo mantiene íntegro, absolutamente íntegro en el Senado, y allí acabo de manifestar a los Sres. Senadores que me precisa su aprobación, su aprobación inmediata, sin modificaciones, y que el Gobierno hace de eso cuestión de gabinete.

Esta es, en realidad, la única finalidad que perseguiría este Gobierno, si no hubiera otra: una necesidad que nosotros conceptuamos absolutamente indispensable. Anunciado un debate sobre el pro-

blema autonomista, es preciso que este debate tenga lugar ante la Cámara; de él debemos esperar todos los españoles soluciones de paz, de armonía y de concordia; ese debate es absolutamente necesario para que las pasiones, que hoy se encuentran enarcespadas, comiencen a declinar, y entremos en un periodo de verdadera serenidad, sin la cual es imposible que problemas de esta naturaleza puedan tener la debida solución. A este debate da el Gobierno una importancia máxima.

Con esto, Sres. Diputados, en realidad, casi habría concluido, porque si yo en estos momentos, si yo en esta hora desentendiéramos y expusiera ante vuestra consideración un programa completo de Gobierno en que todo estuviera perfectamente estudiado y calculado, y os anticipara que desde esa tribuna íbamos a traer nuevos proyectos de ley para dar solución a todos los problemas pendientes, ¡ah!, señores Diputados, seguramente serían muchos los que sonreirían y no pocos los que juzgarían que no tenía yo muy desarrollado el sentido de hacerse cargo. (Risas.)

No temáis que tome ese camino; no temáis que os haga perder el tiempo; pero un deber de conciencia muy hondo, muy sentido, me obliga a no sentarme sin llamar la atención del Congreso acerca de problemas fundamentales que por su naturaleza son verdaderamente apremiantes.

Es el primero en este orden, el de Marruecos. El problema de Marruecos, en relación con España, desde la hora misma que siguió a la firma del armisticio, ha entrado en un periodo completamente nuevo, ha entrado en un periodo que yo podría calificar de agudo, obligando a todo Gobierno que se sienta en este banco, consciente de sus deberes, a hacerle frente, declarando que la política expectante que allí hemos seguido durante los cuatro años de guerra, no puede continuar por más tiempo, y que es necesario variar de una manera fundamental la organización que allí se ha ensayado durante esos cuatro años, y aun más tiempo, y que debemos declarar completa, total y absolutamente fracasada.

Más podría decir de Marruecos, mucho más, pero no es esta la hora oportuna.

Tengo también que llamar la atención del Parlamento acerca de la gravedad que encierra para nosotros el periodo de la post-guerra en el orden económico. Se ha podido salvar España del periodo de la guerra con grandes crisis, pero sin enormes dificultades, y todas las complicaciones de orden económico que van a surgir en el periodo de la post-guerra son para nosotros mucho más comprometidas, y es preciso hacer frente a ellas desde el primer día, desde el primer momento y sin perder un solo instante.

Igual gravedad, igual apremio, según mi criterio, encierra el problema que se refiere a la política internacional. Ya no podemos contentarnos con palabras; más que palabras, hacen falta afirmaciones, hacen falta actos; actos que expresen, por parte de España, una política completamente definida, que hay que seguir sin indecisiones y sin titubeos. La composición de este Gobierno es tal que indica bien claramente cuál es el criterio que el Gobierno entiende mejor. Ya no podemos, como en otras épocas, hablar de lo que España iniciara, en orden a la política in-

ternacional, en 1902, confirmara en Cartagena en 1907, y siguiera en 1914; en la hora de ahora hace falta que se decida lo que España tiene que realizar en 1919. Es igual que estos problemas, pudiera todavía seguir enunciando otros, pero me basta con los que ya quedan indicados.

Nosotros, Sres. Diputados, este Gobierno no puede vivir, no debe vivir de vuestra misericordia, porque eso no sería digno de vosotros, ni de nosotros; pero forzosamente tiene que atenderse a aquello que cada una de las fuerzas políticas, en cada momento, entienda que es el cumplimiento de su deber. A eso habremos de atenernos. No venimos, pues, y con esto concluyo, Sres. Diputados, a defender la fortaleza, y no la defendemos porque no la podemos defender, porque las llaves de ella no están en nuestras manos; en vosotros y en nuestros actos confiamos. **(Muy bien, muy bien.)**

El Sr. CAMBO: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. CAMBO: Señores Diputados, tengo plena conciencia de todas las responsabilidades que sobre mí pesan, al iniciar un debate cuya gravedad viene determinada, tanto por el problema a que se refiere, como por el momento en que el debate se inicia. Este debate es de una naturaleza tal que ha de ser más decisivo que si se promoviera alrededor de una ponencia de Gobierno y que se tuviese que ver coronado por una votación. Porque el problema que se plantea es de aquellos que para su adecuada resolución necesita el concierto, no diré de todas, pero sí de las más de las voluntades del Parlamento; porque el Parlamento, Sres. Diputados, no nos hagamos ilusiones, cuantitativamente no será la representación auténtica del país, pero cualitativamente sí lo es, y no hay aspiración, ni tendencia, ni modalidad del pensamiento de España que no tenga su representación aquí.

Y es natural que por la expresión de los distintos pareceres, al terminar este debate sepamos nosotros si el problema, llamado por antonomasia problema catalán, va a ser pronta y definitivamente resuelto, y con eso, si nosotros quedamos definitivamente incorporados a la política general, o si el problema catalán ve cerrado el camino de solución, y es verle cerrado el verle diferido, y si con eso quedamos eliminados de la política general. **(Rumores.)**

Es origen del debate un Mensaje presentado al Gobierno por la Mancomunidad de Cataluña y una representación de los parlamentarios catalanes. ¿Qué significa, Sres. Diputados, este Mensaje? Este Mensaje significa que el problema catalán ha llegado al punto de madurez, a aquel punto en el cual es llegada la hora de la solución de los problemas. En Cataluña pasamos de un sentimiento compartido por algunos a serlo por muchos, de una convicción compartida por algunos a ser compartida por muchos, y surgieron, primero, un sentimiento, y después una conciencia colectiva. Es preciso señalar tres etapas fundamentales: la etapa de la solidaridad, en que el contenido ideológico, las peticiones concretas eran insignificantes, pero que el calor de la pasión era mucho y que reunió gran parte de la opinión catalana, aun re-

conociendo que sectores importantísimos quedaban fuera de ella; el momento de la Asamblea de parlamentarios, en la cual la pasión era menor; la reflexión, más; el contenido, mucho más sustancioso, y la agrupación de fuerzas, más extensa; y el momento actual, en que apenas hay pasión, en que hay muchísima serenidad, pero en que la convicción es más profunda, más arraigada, y por ello es más serena, y en que la opinión catalana que la comparte y a ella se asocia tiene una extensión tal como jamás ha alcanzado plebiscito alguno alrededor de ninguna bandera, de ningún ideal.

En este Mensaje, tomando por base uno de los acuerdos de la Asamblea de parlamentarios, se reivindican para la soberanía de unos poderes regionales catalanes todas aquellas funciones, todas aquellas materias que no están atribuidas al Poder central en el acuerdo a que me refiero de la Asamblea de parlamentarios. Eso es lo sustancial: el afirmar el pedir una cantidad de autonomía en cuanto a las funciones, y el recabar la plenitud de soberanía sobre estas funciones, que entendemos nosotros que no son privativas, que no son necesarias al ejercicio de la soberanía nacional. Todo lo demás de la petición es formulario, es reglamentario, es accidental; lo sustancial es lo que os acabo de decir.

En esta petición no hay un agravio, no hay un resquemor; respira toda ella serenidad, porque es de serenidad la actual actitud del pueblo entero de Cataluña, de serenidad como yo jamás había conocido, de serenidad tal, que ni siquiera ciertos actos, ciertas campañas vienen a provocar la reacción que casi siempre es natural en el choque de sentimientos contrapuestos.

Esta petición nuestra, de los representantes de Cataluña, ha levantado una protesta, y una protesta intensa, yo lo reconozco; y declaro también, señores Diputados, que pudiendo haber en esta protesta algo de tramoya, siendo evidente la intervención de elementos mal intencionados, yo reconozco que si toda la tramoya y toda la intervención de esos elementos no hubiese encontrado un ambiente propicio, hubiera fracasado. De manera que en esta protesta reconozco que hay una cantidad considerable de pasión y de sentimientos sinceros, y hasta os diré que santos, y reconozco, Sres. Diputados, que en esta protesta hay una gran cantidad de sentimientos—a los cuales rindo todos mis respetos—que yo considero que, con error, se han sentido o se sienten zaheridos o, por lo menos, alarmados con nuestra petición.

Toda la parte que haya de agravio en la protesta que se ha formulado, yo la descarto: lo de malas intenciones, lo de perversidad, lo de propósito de crear una situación insoluble; creo que le rendiría demasiado honor ocupándome en ello. He de expresar, sí, que es lamentable que esa protesta, pura, noble, respetable siempre que surge al impulso de un sentimiento alarmado, es doloroso que se haya mezclado con ideas de aranceles, de intereses económicos, de pugnas de intereses que empuñen, que empañan una protesta pasional.

He de decir, Sres. Diputados—no es la primera vez que lo digo—, que Cataluña, contra lo que muchos creen, es un país profundamente sentimental **(Rumores)**; que en nuestras luchas interiores el

sentimiento ocupa siempre un primer lugar; que hasta las luchas entre el capital y el trabajo en Cataluña son debidas en pequeñísima parte a cuestiones de jornal; la mayoría de ellas, las más difíciles de resolver son las que se suscitan por cuestiones de dignidad, de solidaridad, de jerarquía, de sentido del derecho de asociación, y con eso se va a la lucha y se sostienen contiendas enconadas, sacrificando cuantiosos intereses.

De manera, Sres. Diputados, que yo prótesto enérgicamente de que el formular hoy la reclamación Cataluña ni el dejar de formularla antes tenga nada que ver ni con problemas de aranceles ni con problema material alguno. Porque yo reconozco que sería una cobardía y una indignidad, y sería yo el primero en execrarlo, el que Cataluña hubiese aprovechado los momentos actuales en que la perspectiva de abrirse los mercados del centro de Europa y Oriente abre dilatados horizontes a su exportación, que absorberá su producción durante años, para plantear este problema. Yo protesto de eso, y esto se ha dicho, y en eso nadie ha pensado en Cataluña.

Yo he de reconocer, Sres. Diputados, con satisfacción, que esa protesta no es unánime, aun reconociendo toda su grandísima importancia.

Yo he visto con satisfacción grandísima que al pedirse a las Cámaras de Comercio que a ella se asocien, buen número de ellas se han abstenido o han pronunciado palabras de un sereno patriotismo, y da la casualidad que esas que han mantenido tal actitud son aquellas que más se distinguen en el cumplimiento de su misión y en la realización de la labor patriótica que el Estado les tiene encargada.

Hay, pues, un estado de alarma en el sentimiento de grandes masas de españoles, no de todos ni mucho menos. Está, pues, frente a este problema sentimental dividida la opinión española; y yo creo, señores Diputados, que este debate, las manifestaciones en este debate de personalidades relevantes que representan grandes sectores de esta opinión, pueden tener por resultado el que esta opinión, dividida e indecisa en gran parte, tome una inclinación o tome la contraria. Para ello, es preciso que todos al hablar, y yo el primero, tengamos plena cuenta de nuestra responsabilidad.

Dicho esto, voy a entrar a pronunciar mi discurso, que casi no merecerá el nombre de tal. Van a ser muy pocas las palabras que yo pronuncie, porque me parece, Sres. Diputados, que estos no son momentos para disertaciones académicas sobre materias que hemos discutido mil veces, respecto a las cuales yo no tengo nada que añadir a cuanto he dicho ante vosotros en muchas ocasiones. Recuerdo aquí mi discurso del año 16, y tendría que repetir de la primera a la última de las palabras que entonces pronuncié, si quisiera hacer un análisis del problema catalán. Yo requiero, yo solicito a todos los representantes de fuerzas de opinión española que tengan asiento en esta Cámara para que quieran prestar el servicio, no a nosotros, creo que lo prestarán a España, de definir claramente su actitud.

Y voy, señores, a examinar el punto capital, el punto único y fundamental que nos divide respecto a la apreciación de la petición de autonomía que ha formulado Cataluña; punto de tal transcendencia que si en él llegamos a un acuerdo, el problema está

virtualmente resuelto, porque para todo lo demás el acuerdo será facilísimo; punto respecto al cual, si no llegamos a un acuerdo, si respecto de él chocan nuestras convicciones y, aun más que eso, nuestros sentimientos, perderemos el tiempo en buscar solución al problema. Y al decir esto, comprenderéis que me refiero al problema de la intensidad de soberanía, que nosotros reclamamos para Cataluña en nuestra petición.

Entendemos nosotros, Sres. Diputados, que en aquellas materias que en el estatuto de autonomía que vote el Parlamento se reserven al cuidado de los Poderes regionales, su soberanía ha de ser total, completa, absoluta; que sobre estas materias el Poder central no se reserve función ni facultad alguna; que si los Poderes regionales cometen una extralimitación, hay que impedirla y corregirla, pero que, dentro de los límites de actuación que se les haya reservado, los Poderes regionales han de ser soberanos y en el ejercicio de sus facultades, no han de tener más sanción que la que establezca su jerarquía; y la potestad suprema legislativa—llamada Asamblea, Parlamento o como queráis—no ha de tener más sanción que la sanción del pueblo expresada por el sufragio universal.

Yo voy a deciros, Sres. Diputados, con toda sinceridad, por qué entendemos que en este punto no podemos transigir, por qué entendemos nosotros que toda transacción sería un gravísimo daño. Y no me refiero al aspecto teórico, a la demostración de que una autonomía, si no es completa, no es autonomía, que es una descentralización, que es una delegación condicionada de servicios, y que los grados y la efectividad de la autonomía dependerán siempre entonces del humor, de la buena fe, de la lealtad de quien encarna la potestad superior. Prescindo de eso, y yo digo, señores Diputados, que nosotros no aceptaremos ninguna limitación de soberanía sobre aquello que el Parlamento español entienda que no es propio de la soberanía del Estado y que, sin quebranto alguno de esa soberanía, pueda otorgarse a los Poderes regionales, porque no queremos nunca, no nos asociaremos nunca a una solución que pueda producir como resultado que un día, por la coexistencia de dos potestades sobre una misma materia, haya un choque entre un Poder regional, que pueda llamarse Cataluña, y un Poder general, que pueda llamarse España. (Rumores.)

Yo os digo, Sres. Diputados: imaginad que al problema catalán, que a otro problema autonomista cualquiera se le dé una solución con la cual, sobre una misma materia se establezca una coexistencia de potestades: el choque es inevitable, es fatal, vendrá necesariamente. Y como no quiero que sobre mis palabras puedan existir sombra alguna, permitidme que os fatigüe exponiendo un ejemplo para expresar la integridad de mi pensamiento.

Imaginad que el Parlamento español estimara que no es propio de la soberanía del Estado el cuidar de los ferrocarriles de vía estrecha y que, en cambio, es propio de la soberanía del Estado el cuidar de los ferrocarriles de vía ancha. Pues el concepto que nosotros tenemos de la autonomía es el siguiente: sobre los ferrocarriles de vía estrecha, un Poder legislativo catalán—llamadle como que-

ráis—dictaría una ley de ferrocarriles y, una vez sancionada por el Poder moderador o su representante, sería la única ley que en Cataluña regularía la concesión y explotación, todos los derechos, respecto de los ferrocarriles de vía estrecha y el Poder ejecutivo catalán—llamadle como queráis—, en la otorgación de concesiones y al establecer su régimen, no estaría sujeto a sanción ante el Poder ejecutivo general de España, sino que su sanción estaría en Cataluña. Pero si el Parlamento catalán en cualquier momento dictara disposición alguna que se refiriese o pudiera rozarse con los ferrocarriles de vía ancha, entonces evidentemente habría cometido una extralimitación, que tendría que corregirse, que tendría que impedirse, porque su acuerdo sería originariamente nulo.

Con la coexistencia de dos potestades sobre la misma materia—no os hagáis ilusiones—, el choque sería fatal. Podría venir de buena fe, porque no coincidirían sobre una misma materia los pareceres de las dos potestades distintas. Y quiero decirlo, aunque reconozco que sería más hábil callarlo (pero creo que no son estos momentos de habilidad), que un acto del Poder regional catalán, en materias atribuidas a su potestad, al ser anulado o modificado por el Poder central, no tendría paridad con el acuerdo de un gobernador civil o de una Comisión provincial anulando una resolución de un Ayuntamiento o de un Ministro de la Gobernación anulando un acuerdo de una Diputación provincial; sería cosa completamente distinta, porque no hemos de olvidar que el problema de Cataluña tiene ciertas especialidades que determinan todas las cosas que vosotros sabéis y que yo no tengo hoy que repetir; que el decir que el problema de Cataluña es uno de tantos problemas de organización administrativa que pueden presentarse en todas las regiones de España es decir una cosa que nadie siente, que nadie cree, que en estos momentos no hay derecho a decir.

Pero es que este choque, si nos colocamos en la realidad, observaremos que tendría por origen móviles menos nobles que el de una simple disparidad de criterio. Imaginaos la resolución del problema autonómico catalán en esa forma de la coexistencia de las dos potestades sobre las mismas materias; demos por resuelto el problema catalán. Los partidos generales se extienden a todo el territorio; supongamos que se organizan en España dos grandes partidos que se llaman partido conservador y partido liberal, y que la opinión en Cataluña está dividida en estos dos partidos que actúan en la política general; supongamos ocurre, y ocurrirá, que hay un período en que en España gobierna el partido liberal y tiene unas Cortes liberales, y que en Cataluña, en el Parlamento propio de Cataluña; en la Asamblea propia de Cataluña, predominan los conservadores, y el Poder ejecutivo corresponde a esta significación. ¿Creeis vosotros que no habría una tentación irresistible de que el Poder ejecutivo y hasta el Parlamento general quisieran resolver en alzada los pleitos políticos que en Cataluña se plantearan? Sería una cosa fatal, inevitable, sucedería seguramente. Pero es más, Sres. Diputados, no nos engañemos: ha sido tradicional en España el tipo del político que ha considerado que el arte de la política

era el arte de la intriga; que ha entendido que la suprema expresión del arte de gobernar era sembrar cizañas, discordias y divisiones. Por la acción de esos políticos ha pasado España todas sus grandes crisis y todos sus grandes conflictos. ¿Creeis, Sres. Diputados, que ese tipo de político funesto ha desaparecido ya de la fauna política española? No; tened la seguridad de que, subsistiendo, como subsistirá durante mucho tiempo, hasta que un ambiente de ciudadanía lo impida nacer o lo asfixie al manifestarse en esa forma, los motivos de discordia aparecerían cada día y que las pugnas se sucederían a las pugnas y con esas discordias y esas pugnas se ocasionarían graves perjuicios a España.

Se ha dicho algunas veces que lo que pretendemos nosotros con esta petición de soberanía es crear un caciquismo catalán; que la "Lliga", los radicales, o quien sea, gobiernan como reyes absolutos en Cataluña. Admito por un momento el supuesto; pero también os digo que Cataluña no es tierra donde arraiguen los caciques, y que nosotros queremos que el partido político que en Cataluña pueda sentirse vejado, oprimido y molesto, no vaya a intrigar a las antecámaras de los Ministerios, sino que se dirija al pueblo y apele a él, y, con sus votos, derribe al partido que le sea contrario.

He de declarar—algunos parece que lo han olvidado—que nuestra petición de autonomía, la fórmula de autonomía que nosotros presentamos, no roza siquiera con la potestad del Poder Moderador, representélo quien lo represente. De manera, que la desconfianza sobre el uso que podrá hacer un poder legislativo catalán de esta facultad, quien la sostiene, la endosa también al Poder Moderador, que tendría que sancionar las leyes que el Parlamento o la Asamblea catalana, llamada como queráis, dictara. Tampoco ataca ni roza para nada esta autonomía la soberanía del Parlamento español, del cual se pide el estatuto de autonomía; porque comprenderéis, señores Diputados, que el Poder que da el estatuto de la autonomía tiene un poder inmanente para derogarlo y aun para modificarlo. Lo que no puede ser es que eso represente la función normal; eso ha de representar aquella acción de legítima defensa que los individuos como los poderes tienen que ejercer cuando se atenta a su existencia.

Reconozco, Sres. Diputados, que este punto de la intensidad de la soberanía es el que produce el resquemor, la alarma y la preocupación. No puedo creer, sería ofender a quién mi supuesto se dirigiera, que haya aquí a quien le preocupe la terminología de Parlamento catalán y de Poder ejecutivo catalán, porque no ha de haber un Sr. Diputado que no sepa que Poder legislativo y ejecutivo los tiene toda Corporación por modesta que sea. No; más por sentimiento que por raciocinio, hay, yo reconozco que en muchos de vosotros, yo reconozco que en una parte considerable del país, un presentimiento, como un instinto de que sean cosas incompatibles la autonomía que pedimos nosotros para Cataluña y la unidad de España, el porvenir de España y la grandeza de España. Os digo, Sres. Diputados, que todo el nudo, toda la dificultad para la solución de nuestro problema está ahí. En nosotros esa incompatibilidad, ese sentimiento de incompatibilidad no ha existido nunca, no exis-

te ahora, no se ha producido jamás. En nuestras propagandas, hace muchos años, desde que nuestro movimiento es un movimiento fuerte, al pedir y propugnar por una autonomía para Cataluña, hablamos siempre de la grandeza de España, y no como un nombre, sino como una realidad detrás de un nombre. Esa compatibilidad la hemos sometido a la prueba más definitiva, y de ella nuestro espíritu ha salido incólume: la prueba de formar parte de un Gobierno. Hemos formado parte del Gobierno los Sres. Rodés, Ventosa y yo, con la integridad de nuestras convicciones nacionalistas, con el deseo de una autonomía para Cataluña tal como la pedimos ahora. Pues bien; ni esos sentimientos, ni esos deseos, ni esas convicciones nos han impedido en ningún momento consagrarnos al ejercicio de nuestro cargo con toda devoción; con todo entusiasmo, consagrados a una labor de interés general para España; y los que han sido nuestros compañeros de Gobierno podrán apreciar como quierán nuestras aptitudes y nuestra actividad; pero en el interés por los problemas de toda España y de cada una de sus partes, por el presente y por el porvenir de España, habrán de reconocer que si todos pueden habernos igualado, no nos ha superado nadie. Es más: os diré que quizá el mayor impulso, el mayor resorte de nuestra energía al intervenir en la política general era nuestro amor a Cataluña, nuestro deseo de obtener la autonomía para Cataluña; y añadido que en Cataluña entera esa compatibilidad de sentimientos existe en el espíritu colectivo. No hace muchas semanas, exponía yo esta compatibilidad que en mi espíritu ha subsistido incólume a través de mi actuación en el Gobierno, y ante una gran masa de ciudadanos yo decía que la autonomía de Cataluña y la grandeza de España, no solamente eran compatibles, sino consustanciales, y millares de gentes recibían estas palabras con una inmensa ovación. Y lo veis en estos días, en que, a pesar de todo el desencadenamiento de las pasiones, hay absoluta serenidad en la opinión catalana; y habéis visto cómo un partido de ideales, un partido educado en la oposición, como el nuestro, ha podido mandar hombres representativos al Gobierno, sin producirse ningún desgarramiento interior y acompañándonos en nuestra actuación dentro de la política general española el aplauso de todos nuestros partidarios.

El problema está, Sres. Diputados, en si esta compatibilidad que existe en nuestro espíritu puede ser compartida por todos los españoles, y, en primer término, si puede ser compartida por la inmensa mayoría de vosotros; que si así es, si en vuestro espíritu puede coexistir el sentimiento de la Patria española, la grandeza, la unidad y el esplendor de España con la voluntad de Cataluña de regir su propia vida interior, con plenitud de soberanía, en las facultades que se le atribuyen, el problema está resuelto; pero si no se establece esa compatibilidad en vuestro espíritu y en el espíritu de la inmensa mayoría de los españoles, repito lo que ya os he dicho: perderemos el tiempo buscando una solución, porque en tal caso fracasarán todos nuestros empeños.

Yo creí que al entrar en el Gobierno presidi-

do por el Sr. Marqués de Alhucemas los señores Ventosa y Rodés, y al entrar yo en el Gobierno del 21 de Marzo, presidido por el Sr. Maura, este problema de la compatibilidad no cerebral, sino sentimental, estaba resuelto; que lo estaba, por lo menos, para los hombres representativos en la vida política española; porque los Sres. Ventosa y Rodés no ocultaron su significación, la proclamaron el día que juraron el cargo, y hacían declaración fervorosa de su adhesión a una autonomía exactamente igual a la que pedimos hoy.

El primer día que yo hablé en estas Cortes desde el banco azul, formando parte del Gobierno presidido por el Sr. Maura, declaré lo mismo, y pedí a la Cámara que si, a su juicio, entendía podía haber incompatibilidad entre mis convicciones—que no repudiaba—y entre los deberes que me imponía el cargo y las responsabilidades del mismo, lo dijera y yo sabría la actitud que debía tomar.

Porque si existía el sentimiento de esa incompatibilidad, ¿habría derecho a solicitar nuestro concurso y a consentir que en nuestras manos se pusiera una parte del Gobierno de España? ¿Es que alguien podía inferirnos el ultraje de suponernos unos histriones y unos farsantes, que habíamos enarbolado un ideal para encaramarnos en él y asaltar el cargo de Ministro?

Yo he de deciros, Sres. Diputados, que todos los dicterios que se nos dirigen estos días no me producen dolor alguno, me resigno a ellos; sé los dicterios que han recibido en España todos los hombres que noblemente han trabajado por el porvenir y por la grandeza de España; pero al leer las cosas que contra nosotros se escriben y al escuchar las palabras que contra nosotros hoy se pronuncian, salidas de las mismas plumas y de los mismos labios que nos elogiaban hace un mes, me pregunto: ¿qué pensaban de nosotros esos señores? ¿Por qué nos ultrajan hoy? ¿Por mantener aquello que sabían que nosotros sentíamos y defendíamos hace un mes? ¿Es que encontraban la garantía de nuestra lealtad a España, de nuestro patriotismo español, en nuestra abyección, en nuestra traición, en la renuncia a los ideales que habíamos sostenido siempre? **(Muy bien en la minoría regionalista.—Rumores.)**

Han dicho algunos que en la elección del momento para presentar nuestra petición hay parte de tramoya, que es una habilidad de la Lliga. ¿Están las firmas de todos al pie del Mensaje! ¿Para qué esa habilidad? ¿Para servir una ambición? Recordad la situación de la política española hace tres semanas, hace un mes: si fuéramos hombres ambiciosos de poder y de mando, deberíais todos reconocer que el mayor obstáculo al logro de nuestras ambiciones son nuestros ideales, porque, sin la fidelidad a nuestros ideales, nosotros, en la política general española, seríamos lo que quisiéramos. **(Grandes y prolongados murmullos.)**

Lo que hay, señores—no debéis olvidarlo—, es que, querámoslo, o no, estamos dentro de la constelación mundial y sufrimos todas las repercusiones de lo que pasa en el mundo, y la terminación de la guerra, la enunciación de la paz, ha provocado un reverdecimiento de todos los problemas sentimentales. Y os digo más, Sres. Diputados: si

el Sr. Alba no hubiese provocado la crisis de Octubre, no sé si el Sr. Ventosa y yo hubiésemos podido cumplir hasta el final nuestro compromiso de honor. Es posible que sí, que ante nuestro compromiso de honor lo hubiésemos sacrificado todo; pero tened en cuenta que estando nosotros en el banco azul el problema catalán se hubiese planteado de la misma manera, exactamente en la misma forma; hubiese pasado por sobre nosotros, y al concluir nuestro compromiso, satisfechos de haber hecho honor a nuestra palabra, nosotros para la vida política hubiéramos quedado anulados.

Quiero deciros antes de terminar que, a mi juicio, la situación de la política interior reclama que no haya fuerzas de opinión que se sientan eliminadas de la intervención directora en la política general; pero yo quiero demostraros cómo esa autoeliminación nuestra, que se impondría en caso de que resultara imposible la solución de nuestro problema, es obligada, es de lealtad, es de honradez. Los que, siendo nacionalistas, hemos sido Ministros hemos estado pendientes a cada instante de la eventualidad de un choque entre un Poder tan modesto como la Mancomunidad de Cataluña y el Gobierno, y nos hemos planteado el problema de la situación insoluble que con él se nos creaba. Ahora yo no conozco político alguno, partido alguno que, respecto al problema catalán, preconice el "statu quo"; el que menos, preconiza una extensión considerable del campo de acción de la Mancomunidad; y a medida que se extiendan las facultades de la Mancomunidad, si hay la coexistencia de potestades, las causas y motivos de conflictos vendrán inmensamente aumentados, y esa situación de interinidad precaria y constante en que se encontraría uno de nosotros que estuviese en el banco azul sería irremediable y nos impediría ocupar un puesto dignamente en el Gobierno.

Repito una vez más que el problema de la extensión de la autonomía es fácil de resolver; es problema que no hemos de discutir aquí, que exige una deliberación detenida y serena: yo estoy convencido de que una docena de hombres de buena voluntad, alrededor de una mesa, lo resuelven, sin chocar, en pocos días; pero el problema de la intensidad de la soberanía, que es de sentimiento, éste sí que debe quedar resuelto aquí, debe ser la resultancia de este debate. Si la resultancia es favorable, si llegamos a la compenetración, el problema está resuelto (**Murmillos**); si no llegamos a la compenetración, el problema es insoluble; pero pensad todos que a lo que no tenemos derecho es a ir a una solución de hipocresía, a una solución con reservas mentales, en la cual nos envileceríamos todos y juntos mereceríamos la repulsa del país. (**Aprobación en la minoría regionalista.**)

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Alcalá-Zamora.

El Sr. **ALCALÁ-ZAMORA**: Señores Diputados: Llevo ya tantos años combatiendo leal, pero resueltamente con la minoría regionalista, y esforzándome a la vez tanto dentro de mi propio espíritu para amoldarlo a evidencias de realidad, para orientarlo en el camino de soluciones, que, habiéndolos acompañado en las fases todas de este proble-

ma, no puedo dejar de abordarlo en esta última, quizá decisiva, gravísima. Por ello, con una personalidad modesta, pero inconfundible; con una historia limpia y constante, cimentada en torno de este problema, aparte y con independencia de aquel requerimiento más interesante que el Sr. Cambó dirigía a las grandes figuras de la política, tenía yo el derecho—¡qué digo el derecho!—, tenía yo el deber de intervenir en este debate, y por eso, con mezos autoridad, pero quizá con más motivo que ninguno, me apresuré a pedir la palabra.

Podía molestaros con la emisión de un parecer individual; puedo decir sin jactancia que tiene mi juicio una significación representativa por la certeza de interpretar la adhesión de varios y el convencimiento de muchos, por la seguridad de recoger y encauzar serenamente fuera de aquí corrientes tan intensas, tan espontáneas y tan hondas como nunca surgieron en el seno de la Nación, de la única que yo siento y admito, de aquella que en su grandeza abarca y permite la más varia diversificación de las regiones, que en su justificación sienten la necesidad de permitirles el desenvolvimiento espontáneo de su vida peculiar, pero que al propio tiempo, en el impulso, en la medida y en los límites de las autonomías, afirma la conciencia de ser y el propósito inquebrantable de seguir constituyendo un solo Estado nacional, con soberanía exclusiva política; una en la esencia, plena en los atributos, íntegra en el contenido, indestructible en los vínculos, libérrima en el ejercicio, inapelable en las decisiones. (**Muy bien.**)

Afirmáis, señores regionalistas, que traéis un problema vivo, un problema palpitante, y eso es verdad, sin que en mi reconocimiento os regatee en lo real—aun cuando pudiera discutirlo en lo espontáneo— ni siquiera el cultivo intenso, ni siquiera el arte de la presentación, porque en la vida hasta la decoración acaba por adquirir una fuerza innegable de realidad. Reclamáis una solución rápida, y creyendo yo inoportuno el momento en que, no una fatalidad incontrastable, sino una actitud política deliberada, lo aporta, ante el hecho no confundido el yerro de plantearlo con la necesidad de la solución, ni quiero yo agravarlo con dilaciones encubiertas.

Decís que el problema tiene que resolverse de una vez, en una fórmula completa, y, siendo eso cierto, de vosotros depende más que de nadie, y depende en dos sentidos. Significa el uno la imposibilidad de que los demás lleguemos a las transacciones máximas para cada juicio, si vosotros, en vez de aceptar la fórmula en la conducta colectiva, solemnemente (salvando el juicio individual) como una solución definitiva, la miráis tan sólo como una tregua en la que, producido nuestro cansancio y preparando nuestro respiro, concertaréis un nuevo ataque. En segundo término, porque en ese camino de la transacción tenéis que andar vosotros más que nadie, recorrer más senda, ya que significáis en el número la representación más reducida, en la tendencia la exageración extrema, y para que la transacción sea posible, ese mensaje entregado al anterior Gobierno, ese mensaje, supuesto siempre, materia nunca, del discurso del Sr. Cambó, no puede ser la base sobre la cual nos-

otros concertemos; ni eso, ni nada que con ello se confunda.

El Sr. Cambó, maestro en habilidades, aun cuando reniegue de ellas, ha tenido la de no examinar ni analizar el mensaje que entregaran al jefe del anterior Gobierno. ¡Ah, Sr. Cambó! Su señoría podía hacerlo, porque, al fin y al cabo, era un recurrente que había alegado por escrito; los demás no podemos prescindir del examen de ese documento, y el examen de ese documento va a ser la materia de mi discurso.

Para que yo aceptase la tendencia fundamental que lo inspira (luego examinaré las fórmulas en que se concreta) sería necesario que en la perspectiva inmediata o próxima, en los problemas de la vida contemporánea después de la guerra, o en el ejemplo de los pueblos que quieren vivir, viera yo que eran soluciones de nacionalismo, soluciones de autonomía, las que podían resolverlos, las que predominan en el mundo. ¿Cómo va a suceder así? Los grandes problemas que plantea la conmoción consiguiente a la guerra requieren en todas partes órganos de Poder central, no autonomías políticas regionales. Quizá pudieran reducirse a estos cinco problemas—y cuando pase a examinarlos, y me adelanto a un argumento que podría ser una interrupción y envolvería un yerro, no me recordéis las atribuciones que se reservan al Poder central, porque luego voy a examinarlas—; quizá, repito, puedan reducirse a estos cinco los problemas fundamentales del Estado después de la guerra. Adaptar, en primer término, el derecho a una inmensa, en ocasiones violenta, en otras pacífica, revolución social, que lleva sus consecuencias a tantos órdenes, que al Poder, en la reserva de facultades, no se le pueden poner límites, aunque los tenga en su ejercicio, porque todos los resortes pueden ser pocos para llegar en la acción adonde llega la magnitud de la transformación social del mundo. Surge junto a ella el problema que podríamos llamar de suficiencia económica, de adecuación bastante, o al menos posible, entre los medios de producción y las exigencias de consumo nacionales, problema que el hecho de los bloqueos y la posibilidad de su repetición ha mostrado como primordial en todos los pueblos, y que no hay manera de resolverlo con fórmulas como la propuesta por vosotros, porque se necesita un solo impulso de coordinación, y si hay dificultades en los límites que abarca el territorio de un Estado, más dificultades habrá cuando se establezcan varias economías disconformes, varios Poderes impulsores que no estén coordinados. Los otros tres grandes problemas de todo Estado contemporáneo son los siguientes: las relaciones internacionales, puramente diplomáticas, más difíciles, más intrincadas, más amenazadas que nunca, sobre todo para los pueblos que, en vez de mostrar la cohesión absoluta de su interior, presentan como brecha peligrosa las escisiones nacionalistas; la relación económica, la cual no se puede asentar sino sobre una íntima compenetración de los espíritus, que permita el sacrificio parcial de las conveniencias en aras del éxito de los intereses generales; y el resurgimiento del tráfico marítimo, con toda su transcendencia, que habéis mutilado en vuestra fór-

mula, suprimiendo nada menos que el régimen de los puertos, cauce ó desviación, asiento siempre de toda relación de vida exterior. De suerte que si los grandes problemas de la vida contemporánea son todos de la jurisdicción y competencia del Poder central, yo no puedo aceptar una solución que significa debilitar a ese Poder, que crea, no la descongestión administrativa, sino el fraccionamiento político de la soberanía, con el peligro evidente de que se relajen, siquiera sea parcialmente, los vínculos en que se asienta la integridad y soberanía de la Nación.

Pero por si yo me equivocara, miro el ejemplo del mundo, y el ejemplo del mundo me dice que explosión de nacionalismos, dondequiera que se muestran, es signo de desventura, señal de decadencia y de muerte, produciéndose entre los vencidos tan sólo, y no como dolor de curación ni como indicio de convalecencia, sino como ensañamiento de agresores, para que sea incurable, perpetuo, larguísimo el daño sufrido. Veo, por el contrario, que en todos los países que viven y quieren vivir se afirman estas ideas: unidad, anexión, asimilación, imperialismo. Unidad es la vencida Alemania llamando para poder salvarse y resurgir a una conciencia alemana más amplia aún, desde el Báltico hasta Viena, rompiendo y destrozando aquellos particularismos que eran el modelo político de la fórmula del Sr. Cambó, y de los cuales no quedará sino un recuerdo cuando desaparezcan con el rango de las dinastías, que eran la razón de su existencia, y no los nacionalismos, y el supuesto para que se conservaran; unidad es Francia, hermanando las civilizaciones y las diferencias étnicas desde Pau hasta Niza, desde Perpiñán a Estrasburgo.

Imperialismo es Inglaterra buscando, si quedara todavía en las coyunturas y en las gargantas de la Tierra algunos lugares donde asentar la planta para asegurar el funcionamiento de su colosal imperio y para restringir, en el momento preciso, el de los demás. Pero, ¡qué digo!; unidad, imperialismo y anexión asimiladora es el Mensaje catalanista preparando sin disfraz, mostrando sin encubrirlo, el propósito de incorporar a Cataluña, por lo menos, la mayor parte de Huesca, Teruel, Castellón, Valencia y Baleares.

Si, pues, la tendencia no responde a aquello que es signo de vida, exigencia de vida, en la política del mundo, vamos a ver el acierto con que desenvolvéis el principio, la fórmula con que concretáis vuestras aspiraciones.

Un libro, por vosotros editado, presenta como modelos de comparación, y a ellos he de referirme con frecuencia, soluciones federalistas y soluciones autonomistas; pero no oculta, y era, además, imposible, que el modelo para el caso de Cataluña tiene que estar en la autonomía. La diferencia sencilla, pero capital, entre uno y otro grupo, paréceme que la habéis olvidado con frecuencia y con exceso en el Mensaje que, como fórmula de vuestras aspiraciones, presentáis. En una solución federalista, el Poder central se crea, se asienta, sobre la suma de soberanías parciales; en una solución autonomista, el Poder regional o colonial se desprende como una resta, como una desmembración parcial del único Poder que existía. Pero a esta distinta concepción

teórica, corresponde una diferencia práctica importantísima.

Toda solución federal es un proceso de aproximación, y por ello, aun cuando la unidad esté lejana, su solo germen alienta y fortalece; todo proceso de autonomía es, por el contrario, de apartamiento, y aun cuando sea leve, la desviación inicial, alarma el sentido que ella lleva. Pues bien, vosotros llegáis con menor motivo a mayor desbordamiento, incomparablemente mayor que en todas las soluciones autonomistas que os sirven de modelo y que pretendéis que sirvan también de argumento. ¿Qué comparación puede haber entre el caso de Cataluña y el de las perdidas colonias españolas, situadas, en trance de guerra una de ellas, al otro extremo casi del mundo, y, en cambio, en la proximidad de una gran República, que ya ejerciera la dominación de América y que se dispusiera a intervenir en Europa? ¿Qué comparación puede haber entre el caso de Cataluña y la imposibilidad de que el Parlamento y el Gobierno inglés, teniendo que atender a la organización maravillosa de un imperio, como casi no se haya conocido otro nunca, dejara la administración de un continente lejano como Australia? ¿Qué comparación puede haber siquiera entre el caso de Cataluña y el de Irlanda, con todos los supuestos de la autonomía—el supuesto territorial—con un problema religioso que entre vosotros no existe, con una lucha de intereses y de realidades que no hay aquí, con una expatriación de millones de irlandeses, resultado de las luchas mantenidas? Y aun así, ¿cuál es el régimen de autonomía de que Irlanda goza? Hasta ahora un régimen de excepción, y de hecho una dictadura militar. Y todavía con una diferencia más. Si en vez de las luchas y del proceso que allí han seguido, Inglaterra hubiera llamado a la opinión irlandesa, a los caudillos, y les hubiera dicho: "Os entrego la dirección de la política, que imperen tus principios, que dominen tus hombres, que regenten mis intereses", ¿es que la petición de autonomía irlandesa se hubiera mantenido siquiera con la misma insistencia que allí tiene?

Pues siendo el problema tan diferente, voy a demostrar que llegáis a desbordamientos que en ninguna solución autonomista, que en ninguna solución federal, cabe tampoco establecer. Es significativo, como indicio de la pasión que llevara a redactar el documento, la parte primera de él, aquello que se refiere al territorio, porque si el fundamento de toda autonomía es una personalidad propia, perfectamente definida por la Historia, con una demarcación territorial inconfundible; si autonomía es definición, ¿por qué autonomía para vosotros es una expresión sin límites, puesto que no se sabe dónde acaba Cataluña y no existe más dificultad que la absoluta de la interposición por tierra, ya que en el mar no hay límites, y es posible que pronto Fernando Póo pudiera ser territorio catalán? Conforme a las bases, no hay obstáculo que a ello se oponga.

Cuando proponéis esa expansión de territorio, ¿no comprendéis que en el acto surge un recelo en todo el espíritu nacional, surge un recelo en todas las regiones próximas a vosotros, que, a más de contradecir doctrinalmente el fundamento de vuestra autonomía, es el escollo mayor que podéis tener

para vuestra proposición? ¿No comprendéis que, leyendo eso, el Parlamento español tiene que sentir que la autonomía no es la paz, no es el reposo, sino que, al día siguiente, con el arma de la autonomía, es la captación, es el asedio, para incorporar nuevos territorios a Cataluña, es la lucha constante, que se mantiene por bajo del Estado español, socavando los cimientos sobre los cuales se asienta su organización?

Es cierto que, con una ingenuidad que desarma para el reproche, le habéis quitado externamente esta preocupación al Estado español, ya que habéis afirmado en las bases que el problema no le importa, que es una cuestión que sólo incumbe a los concejales y electores de los Ayuntamientos interesados y al Parlamento regional; el Parlamento español no tiene que preocuparse del problema. Conforme a vuestra fórmula, el día en que se estuviera tratando de incorporar una, dos o tres provincias más a la región catalana, si algún Diputado pidiera aquí la palabra, podría el Presidente decirle, sin violar la ley: "Asunto reservado a la potestad regional. Aquí vienen los Diputados a contar el número, o a explicar una interpelación." Porque la fórmula que proponéis significa poner encima del territorio nacional la frase de la ley desamortizadora: "en estado de venta". ¿Por qué con ese ansia de expansiones, con ese imperialismo sin disfraz, que nace con el germen mismo de la autonomía, atacáis a regiones como Aragón, que, durante siglos, convivió con Cataluña, y con ello dañáis a Valencia, con su personalidad propia, que no es una creación exclusiva del espíritu catalán, sino la hija espiritual de la acción aragonesa y catalana, que en su historia y en su situación tiene un vínculo de fraternidad inmediata con Castilla, porque es litoral inseparable del territorio castellano, el puerto indicado de Madrid, el balcón marítimo por donde puede respirar el alma de Castilla, y tan evidente es, que esto aparece en todos los órdenes y en todos los tiempos, desde el Romancero al tráfico, desde la ruta legendaria del Cid al trazado de ferrocarril directo? ¿Por qué el asedio a Baleares, matando la base más firme de una autonomía insular con una vigilancia directa que supone mermarse aquella autonomía basada en la distancia? ¿A qué hacéis todo eso? ¿A qué comenzáis con algo tan absurdo, tan contrario a toda doctrina autonomista, que es absolutamente imposible que nadie lo acepte?

Pero ¿en qué Constituciones federales habéis visto eso? No. Las Constituciones federales previeron otra cosa absolutamente distinta; significando toda Constitución federal un proceso de unidad, previeron la Constitución y el Poder central que el proceso se realice parcialmente, refundiéndose los Estados, no en uno solo, sino en un grupo menor, y aun así, el Poder central salvó siempre la facultad de decidir sobre la unión, la de decidir incluso sobre los Tratados entre los Estados particulares federados.

Paréceme evidente que todo lo que se refiere al territorio tenéis que abandonarlo en absoluto, limitándolo a las cuatro provincias catalanas.

Pero hay otros requisitos esenciales en toda solución autonomista, que vosotros omitís por completo, y, en cambio, hay algunos que no figuran en nin-

guna de aquéllas y que habéis tenido la lamentable equivocación de incluirlos. En toda solución autonomista, Sres. Diputados, hay una representación directa, una representación inmediata del Jefe del Estado, que otorga la autonomía, y un día, en Barcelona, el Senador Sr. Junyent y hoy en la Cámara el Sr. Cambó, acudiendo a suplir esta omisión incomprensible, este yerro capital del proyecto, nos han hablado de que en Cataluña habrá una representación del Jefe del Estado; pero esto no está en las bases, y esto no puede ser una iniciativa de la futura Constitución catalana, porque eso no es una merced de quien recibe la autonomía, es un derecho inalienable del Poder que la otorga; eso es en lo político el reflejo de la soberanía nacional, la expresión de la unidad nacional indestructible. Por eso, en la lejana Australia hay un representante de Jorge V, y en las Antillas quedaba una representación del Poder español; y en el proyecto de Constitución para Irlanda se destaca la figura del Lord Lugarteniente; sólo en este proyecto de Constitución catalana aparece un Gobierno acéfalo, excepcional, sin que se sepa quién resolverá sus crisis, que no se sabe cómo funcionará, salvo esa merced de representación que en el día de hoy nos concediera el Sr. Cambó.

A cambio de eso, que existe en todas las Constituciones autonomistas, hay en ese proyecto algo inconcebible que no veo en parte alguna: el Tribunal de Conflictos. ¿Qué significa el Tribunal de Conflictos? Que cuando esté votada por el Parlamento español una ley, con el voto de todas las regiones, incluso el de la representación de Cataluña; cuando esté sancionada por la Corona y en la *Gaceta*, todavía no es una ley válida y definitiva, todavía quedamos bajo la amenaza, expuestos a la contingencia de que el Poder regional de Cataluña nos emplace ante un Tribunal de Conflictos que venga a decir si esa soberanía española, que decía el Sr. Cambó que con las bases quedaba intacta, se extralimitó en lo que se le concediera, y puede venir un fallo de nulidad. ¡Y decía el Sr. Cambó que la soberanía quedaba intacta y que si había exceso en el ejercicio de la vuestra podíamos nosotros corregirlo y rectificarlo! Jamás el pacto federal, que se asienta sobre la ficción de un convenio, llegó a consecuencias semejantes. ¿En qué Constitución federal o autonomista veis algo parecido a esto, a esta humillación innecesaria e inadmisibles, a esta exageración manifiesta, que nadie puede aceptar? ¿Lo veis en la Constitución de Australia, que dice que las extralimitaciones del Poder, si sólo interesan a Australia, las decide la Corte suprema, y si interesan a Inglaterra, el Rey en Consejo? ¿Lo veis en la Constitución de Irlanda, mejor dicho, en el proyecto de Constitución para Irlanda? Todo él está regido por esta idea: el Parlamento de Londres por encima del Parlamento de Dublín; la ley inglesa, por encima de la ley de Irlanda. Es más, los reglamentos del Gobierno inglés, que se dictan para una ley inglesa, aun siendo potestad reglamentaria, están por encima de la ley especial que se haga en Irlanda; la sanción de nulidad queda para la ley irlandesa, jamás para la ley del Parlamento inglés, que se reserva la facultad de legislar incluso para aquello en que haya legislado el Parlamento irlandés. Recursos contra leyes de la soberanía inglesa, absolutamente ninguno;

recursos contra leyes del Parlamento irlandés, muchos, ante el Rey en Consejo. ¿Lo visteis en la Constitución antillana, la que firmó el penúltimo Gobierno de Sagasta? No; sanción de nulidad contra los acuerdos de los Gobiernos de Cuba y Puerto Rico. ¿Ante quiénes? Unas veces ante el Tribunal Supremo; ante el Rey de España en Consejo de Ministros, otras. ¿Lo habéis visto en las Constituciones federales? Tampoco. El poder de anular las leyes constitucionales de los Estados, es del Tribunal federal en la Constitución de los Estados Unidos; era del Tribunal Supremo en el proyecto de Constitución federal de España. Es el Poder central el que se reserva en la mayor parte de las Constituciones federales el examen o la revisión de las leyes de los Estados, especialmente de las leyes constitucionales. ¿Dónde aprendisteis eso? ¿Dónde lo visteis, si no existe en ningún principio de autonomía y no pudisteis esperar su concesión del Parlamento español?

Vamos a la delimitación de la soberanía. Yo sostengo hoy, como sostuve en día anterior y como he sostenido siempre discutiendo con vosotros, que en una solución autonomista no se puede seguir el sistema que seguís vosotros. En una Constitución federal, la realidad del hecho en la historia, o la ficción del pacto al establecerlo, es la anterioridad de los Estados particulares, y como consecuencia de ello, es lógico, dentro de un sistema federal, que se enumeren las atribuciones transmitidas al Poder central, y se entienda que lo no dicho, que el residuo del Poder permanece en los Estados particulares. Pero en una solución autonomista, que histórica y doctrinalmente se basa sobre un supuesto distinto, en que el Poder central es la única soberanía de hecho existente antes y la suprema después de la desmembración, la fórmula tiene que ser diferente: la región entiende en aquello que se le transmite, y el residuo del Poder, lo no previsto, sigue radicando en el Poder superior.

Tiene esto una transcendencia enorme, por la impresión fatal, inevitable del legislador, por la aparición de problemas nuevos, para evitar esas dudas que con razón juzga dañosas y nocivas el señor Cambó. Pero prescindamos de ese problema de enumeración y vamos a examinar las atribuciones que reconocéis al Poder central.

No os escudéis en ello, señores regionalistas, con la Asamblea de parlamentarios. La Asamblea de parlamentarios hace constar que sobre eso no hubo unanimidad, y que lo que allí se escribe es lo que aceptan todos; es decir: eso no era la unanimidad de la Asamblea, era la unanimidad interpretada en el sentido de disenso, aquello en que transigía aun el más exigente; aquello que reconocía hasta el más adversario de la existencia del Poder central. Yo, que no quiero molestar a la Cámara, pero sí quiero cumplir con mi deber, voy a un bosquejo rapidísimo de las atribuciones esenciales más importantes que habéis omitido como propias del Poder central.

Habéis omitido las relaciones del Estado con la Iglesia; un problema doctrinal e histórico de la soberanía política, y está omitido deliberadamente, porque ese es un señuelo que en el silencio puede significar una esperanza reaccionaria y una ilu-

sión radical, una coincidencia de fuerzas en Cataluña para demandar la autonomía. **(Muy bien.)** ¡Pero si eso explica la táctica vuestra! **(El señor Cambó:** Está equivocado S. S.) Sobre el hecho, ¿en qué pasaje de las bases está? **(El Sr. Cambó:** Todo arranca del título primero.—**Rumores.**) Perdóne el Sr. Cambó; la libertad de conciencia no es el único aspecto del problema de las relaciones del Estado con la Iglesia. **(Muy bien.)** Histórica y políticamente, es una lucha secular de emperadores y de pontífices, de obispos y de gobernadores, de párrocos y de alcaldes, que ha llenado el curso de la civilización humana y ha transcendido a los órdenes todos del Derecho, y en eso no puede haber más que una sola solución. ¿Qué significaría un Estado que fuera regalista en una parte, concordatario en otra, con una Iglesia perseguida y con una Iglesia privilegiada en cada rincón de su territorio? **(Muy bien.)**

Habéis omitido algo más extraño; habéis omitido la función de orden público, la de velar por la propia seguridad del Estado, por la ejecución de las leyes generales. El Estado queda ausente en la enumeración vuestra de esos menesteres en Cataluña; queda ausente en Barcelona, en aquella grande, inmensa, riquísima ciudad, donde por su estructura y por su situación convergen, chocando unas veces, coincidiendo otras, todas las corrientes de agitación social; y si el Estado se inhibe de la función de orden público, pero conserva, en cambio, la organización del Ejército, ¿en qué situación quedará éste en los tres extremos únicos de la alternativa: espectador impasible de la revuelta, instrumento ciego de un Poder local que a él no lo rige, o émulo ocioso de una policía organizada, con número y condiciones de milicia? **(Muy bien.)**

Habéis omitido, vosotros, hombres modernos, hombres cultos, espíritus progresivos, la función sanitaria entre las del Poder central, a la hora en que la desventura nos advertía su transcendencia, rectificando así el criterio de los federales del 73, que la asignaban al Poder central, y la asignaban con razón, porque es inseparable de los atributos esenciales de éste. Es tan defensa nacional como la guerra; es en la legislación social una base de piedad positiva y humanitaria de ella; es tan relación exterior como el comercio que la complica y los tratados que la regulan. Es, en el título de la Constitución, un derecho que no se menciona, pero es la garantía de los derechos todos, del derecho a la vida, y en esto habéis considerado ausente al Poder central. ¿Creéis que confundo yo el hecho con el ejercicio de la potestad sanitaria, la colaboración de las autoridades locales, los grados distintos de la intervención o tutela que pueden existir en aquélla? ¡No, por Dios! Es un problema que requiere el concurso de todos, pero que, por requerir el concurso de todos, reclama la coordinación superior de una potestad central; como que, al fin y al cabo, va siendo materia de acuerdos o decisiones de orden internacional.

Habéis suprimido, no obstante el criterio de muchas Constituciones federales, problemas de moral pública, problemas de relación confesional, si no en la doctrina, en la historia, como las formas

del matrimonio y el Registro civil. Ya sé que en Cataluña no desaparecerían con el nacionalismo. Quizá no dieran la misma seguridad los señores nacionalistas vascos.

Habéis suprimido entre las atribuciones del Poder central el régimen de los territorios y de las colonias. ¿Qué significa eso? ¿Significa, ligado a la posibilidad de expansión territorial por mar, que el día en que sea ya cómoda u oportuna la instalación en Marruecos pueda hacerse una agregación de ese territorio, de esas de que no nos enteramos siquiera, según vuestra fórmula, mientras discutimos aquí la suspensión de un Ayuntamiento?

No quiero cansar a la Cámara y por eso sólo menciono, sin explicar, otras omisiones, como las de minas y montes, de una inmensa transcendencia y que la Constitución federal reservaba al Poder central. Pero no puede pasar desapercibido el problema de los puertos, subrayando una vez más que eso, que es de soberanía, de vida exterior, de tráfico marítimo, eso lo habéis cercenado deliberadamente para someterlo a la acción del Poder regional.

¡Ah! Cuando voy viendo esta enumeración de atribuciones, cuando veo que para los grandes problemas, para aquellos que asignáis, porque es inevitable, al Poder central, no le dais otras atribuciones, me digo además: ¿pero qué importa dar atribuciones fin si no se dan para las atribuciones medios? ¿Qué importa dar atribuciones deberes, si no están unidos con atribuciones derechos, con atribuciones potestades? Esa es una enumeración ilusoria, y no os canséis con el índice alfabético. Cuando a un Poder se le reservan facultades incompletas, facultades vacías, facultades sin eficacia, la enumeración no llega de la "a" a la "k"; es más corta y más simbólica. Se llama "inri".

Hay una gran novedad, una gran concesión en las atribuciones del Poder central.

Sonora y pomposamente se le asigna la legislación social. ¿Le habéis dado algo positivo? Con esa fórmula que vosotros traéis, la legislación social del Estado en Cataluña será una legislación de barniz, una acción social epidérmica. Acción social honda, de médula, de entraña, es absolutamente imposible con el deslinde de facultades que habéis hecho. Confiasteis demasiado en la incultura que, por desgracia, es general, pero no absoluta, en la clase obrera española; y esa atribución al Poder central es un fraude al proletariado es la impotencia del Estado para resolver los problemas sociales. Sobre esto sí quiero detenerme un poco.

No hay legislación social fecunda si el Poder a quien se le asigna no tiene estos tres resortes: el gubernativo, el fiscal y el jurídico. El uno, le da derechos de Gobierno; el otro, soluciones económicas; el tercero, soluciones legales.

En el orden político habéis sustraído del Poder central la función de orden público y seguridad; en el orden económico le desnudáis de todo patrimonio y le quitáis la tributación directa; es decir, de aquel patrimonio cuyo acrecentamiento es por sí solo hoy un problema social; cuya explotación puede ser, si no una solución, un ensa-

yo de Gobierno; y le quitáis tres impuestos: aquel que grava la renta, aquél que busca al capital, y el impuesto de tendencias sociales más claras, más definidas, más clásicas, el impuesto de derechos reales. ¿Qué medios económicos dejáis, en el deslinde, al Estado para que sea fecunda la legislación social?

Pero habéis hecho otra cosa. Yo, que soy partidario, no de la subsistencia, de la renovación del Derecho foral; yo, que siento la eficacia del Derecho foral y creo que según la conciencia peculiar de cada región debe desenvolverse, creo que no cabe una legislación social profunda en un Poder al cual esté sustraído el Derecho civil, en absoluto, sin resorte alguno. Decidme: ¿qué legislación social honda cabrá si se sustrae al Poder que la regula, no en lo que tienen de aspecto foral, sino en lo que tienen de esencialmente humanas, la propiedad y la herencia? ¿Qué legislación social honda y radical será posible si no cabe legislar acerca del contrato de arrendamiento, de aquel contrato que transmite el uso del capital a quien no lo tiene, el producto del trabajo a quien no lo presta, el cultivo de la tierra a quien no es su dueño, el amparo de la vivienda a quien no la posee? ¿Qué legislación social honda será posible si de ella está sustraído el principio de la consolidación del dominio en los gravámenes, de la redención de las cargas? ¿Qué legislación social podrá permanecer impasible ante la necesidad de conciliar el tipo clásico aburguesado de la tutela, que siente la preocupación de los bienes, pero que no siente la necesidad del amparo para los huérfanos del proletariado? ¿Qué legislación social honda, de entraña, puede permanecer insensible ante el problema de la familia ilegítima, unión de carne, separación de espíritu, divorcio de bienes, línea de fortificación hoy, de asalto mañana, en la lucha de clases? **(Muy bien.)** ¿Qué sensación más extraña, señores Diputados, no os habrá producido cuando visteis, en un mensaje catalanista, una cita del Código civil, Cuerpo legal de dudosa simpatía en Cataluña, de una vigencia tan relativa que, entre el Derecho propiamente catalán y él, se ha interpuesto, no ya el Derecho romano, sino el canónico, que ha sentido la propia Iglesia la necesidad de modificarlo!

Y diríais vosotros, como me dije yo: "Después de esta cita de dos artículos del Código civil, viene algo enorme, algo inaceptable, algo que vale más darlo en una referencia, porque no se puede dar entero"; y si os tomásteis la molestia de compulsar la cita veríais que lo que se pide es lo siguiente: que el Estado abandone toda significación económica dentro del territorio catalán, que el Estado se sienta extraño a estas cosas sin importancia: a los montes, a los caminos, a las minas, a los ríos, a las playas, a las fortalezas mismas en cuanto no las utilice y las defienda en uso precario. Es decir, que en la época moderna, en que el Estado no puede ser un ente de razón, en que el Estado no puede ser una abstracción metafísica, sino una realidad positiva, en que la única riqueza cuya exhibición no es insolente es la riqueza del Estado, en que la civilización moderna y la

tendencia social quieren ensanchar el patrimonio del Estado, esos artículos llevados al Código civil para amparar y definir su patrimonio, sirven para que el Estado salga de Cataluña peor que sale un asilado, porque un asilado, si no lleva peculio, lleva, al menos, ropa, y el Estado saldrá de Cataluña completamente desnudo de todo patrimonio positivo. **(Muy bien.)** Esa cláusula yo no la recuerdo en ninguna Constitución autonomista, pero me suena con tristeza escrita en varios Tratados internacionales, en varios Tratados de anexión consiguientes al venecimiento. ¿A qué modelo se ha acudido para intercalar en el proyecto un precepto que tanto hiere y que tan poco resuelve!

Pero hay algo más adelante. En el mensaje autonomista se pide al Estado la entrega de cuantos documentos posea en relación con el territorio catalán. Parece que un archivo es algo polvoriento, solitario, triste, frío y, sin embargo, un archivo encierra un enorme sentido moral. Un archivo significa en la gran familia de una Patria lo que significan las ejecutorias de una familia que estima el honor y la distinción; un archivo es un gran vínculo de genealogía entre los pueblos, y por eso quizá las Repúblicas americanas no se atrevieron a pedir eso a España; por eso todavía desde el Golfo de Méjico al Estrecho de Magallanes, dondequiera que alienta esta raza española como expresión de genealogía, como algo común, como una nota de ascendencia, se recuerda la espléndida alegría de Sevilla y la austera tristeza de Simancas. **(Muy bien.)**

Señores Diputados, entro en una parte de mi discurso en que me veo obligado a solicitar con especial fijeza, por unos momentos, vuestra atención, que tanto agradezco, porque es materia penosa y árida, siquiera, por fortuna, en el progreso de nuestras costumbres, hace tiempo que es de aquéllas a que el Parlamento dedica más atención; me refiero al deslinde de las Haciendas entre el Poder regional y el Poder central.

En líneas generales, lo que el mensaje dice, como elocuentísimamente ha propugnado aquí y en la Academia de Jurisprudencia el Sr. Cambó, viene a ser lo siguiente: el Estado español formará un presupuesto, que podremos llamar sintéticamente de soberanía, para los gastos del Poder central; y otro presupuesto, que podremos llamar de tutela, para los servicios que en Cataluña son del Poder regional y que en las demás comarcas de España, el Estado, como administrador de las no autónomas, resume. En principio, esencialmente, no tiene reparos, pero vamos a ver el desarrollo. El desarrollo consiste en darle al Estado las atribuciones indirectas, los monopolios y algunos conceptos de tributación directa inseparables de la soberanía.

Con esa fórmula, el Sr. Cambó nos ha dicho varias veces, tomando por base el presupuesto del señor González Besada, que vendrían a quedarle al Estado español 1.200 millones, que serían bastantes, y que si en una lejana perspectiva, en una incertidumbre para el porvenir, cualquier día pudiera representar la existencia de un déficit, a extinguirlos contribuiría Cataluña.

Pues bien, prescindiendo de lo arbitrario que es qui-

tar al Estado las contribuciones directas, es decir, sustraerle como base de imposición, desde el territorio al ciudadano; prescindiendo de la inoportunidad que, a mi juicio, envuelve sustraer la contribución territorial cuando en Cataluña no está hecho todavía el catastro, que está hecho en otras varias regiones de España; y vamos a los números: 1.200 millones de ingresos, Sr. Cambó; menos, porque, fuera de las contribuciones directas, los recursos que quedan para el Estado vienen a ser, en números redondos, 950 millones, y de las contribuciones directas ligadas por su base a la soberanía no hay más que lo siguiente: el misérrimo impuesto de títulos y grandezas, aunque tampoco la concesión de honores queda reservada al Poder central; la tributación de las vascongadas y de Navarra, que no llega a 10 millones, y algunos conceptos, no todos, de la contribución sobre utilidades, el descuento del cupón, el de los empleados en funciones del Poder central, la tributación de los dos Bancos privilegiados emisores y de las Compañías de ferrocarriles, y poco más. Resultan, por consiguiente, unos 1.100 millones. Ya hay 100 millones menos; pero no regateemos, porque el margen que queda de déficit es enorme. Pues bien, sumando sólo Obligaciones generales del Estado, Ministerio de este nombre, Guerra y Marina, vienen a componer igual cantidad, y ese déficit, que, como una hipótesis previsor, calculaba el Sr. Cambó para un día muy incierto y muy distante, aparece, según el presupuesto del Sr. González Besada, en términos pavorosos.

Voy a hacer una enumeración, e ir viendo si alguna de las cifras que cito es inexacta o si algunos de los conceptos que menciono se pueden desarticular del Poder central. Obligaciones eclesiásticas; el propio Sr. Cambó decía que esa es la protección de un derecho constitucional, y yo añado que eso es un pacto que en su forma se parece a los Tratados, y en su transcendencia los sobrepuja; 46 millones; Administración de Justicia—rompéis la unidad en todo lo civil, pero la conserváis en lo penal, que es lo más costoso y lo menos lucrativo, y algo en lo mercantil, próximamente 12 millones de pesetas; Dirección de Prisiones, es el complemento del Código penal, 8 millones; Sanidad, inseparable, como os demuestra, del Poder central, 14 millones, y es muy poco; reformas sociales, 2 millones, y es una cifra que ha de ir en aumento. La Policía, que al menos como investigación de los delitos, del Poder central no se podrá separar, 14 millones; la Guardia civil, que forma parte integrante del Ejército, 57; Correos y Telégrafos, 55; ferrocarriles, 6; comunicaciones marítimas, 17; Ministerio de Abastecimientos, que es hoy la dictadura tutelar de la vida económica, y será mañana, seguramente, probablemente al menos, Ministerio de Trabajo y Acción social, 2 millones de pesetas; Ministerio de Hacienda, las dos terceras partes de ingresos para el Poder central; pues las dos terceras partes de gastos también para el Poder central, 18 millones; gastos de las contribuciones indirectas, 7 millones; Cuerpo de Carabineros, absolutamente inseparable del Poder central, porque articula en dos conceptos, Aduanas y Ejército, 28 millones; gastos de los monopolios, etc., entre los cuales están incluidos los premios de la Lotería, 110 millones; Guinea, 2; Marruecos, 174; 516 millones de

déficit, y si a esto añadís lo que para casi toda la Cámara, desde luego para muchos y para mí, es inseparable del Poder central, o sea, en el Ministerio de Instrucción pública, la escuela de Primera enseñanza en que se forma la conciencia patria, son 560 millones.

No me alarmaría a mí la realidad del déficit. ¿Qué es lo que me alarma, lo que me inquieta? ¡Ah! Que el Sr. Cambó, financiero mil veces más experto que yo, a quien no puede ocultársele esta realidad, diga tan tranquila, tan candorosamente, que el déficit es una perspectiva lejana, porque esa confianza no puede darla S. S. más que sobre uno de estos dos supuestos, y los dos me inquietan: llevar al presupuesto de tutela gastos del de soberanía o llevar al presupuesto de soberanía ingresos del de tutela; y en uno y en otro caso la autonomía supone una tremenda iniquidad fiscal, a cuya fórmula no podemos asentir. Y de que puede ser algo de eso hay indicios en las bases, y voy a demostrarlo.

A los ingresos del Poder central asigna la fórmula autonomista las propiedades y los derechos del Estado; y yo me digo: no serán las propiedades y derechos en Cataluña, porque esos los pierde todos, absolutamente todos; luego son los del resto del territorio. Es decir, aclarémoslo para que se vea perfectamente. La Mancomunidad, en el mensaje, permite al Estado conservar propiedades, indefinidamente en Almadén y en Linares, provisionalmente en Torre Vieja, hasta que allí llegue la anexión; pero esos ingresos que en Cataluña van a ser sus equivalentes para el Poder regional, aquí no lo son para los gastos regionales, aquí son para el Poder central. Un botón basta para muestra, y ya vemos un ingreso que es propio del presupuesto de tutela llevado al de soberanía. La tendencia es manifiesta.

Ese proyecto de constitución autonomista, tan prolijo en otros detalles, omite tratar una cosa de que tratan todas las Constituciones autonomistas, de algo que para toda la Cámara, para mí muy sincera y personalmente, es dolorosísimo, pero inevitable, corolario de toda autonomía: la doble representación. Dondequiera que se ha concedido la autonomía, como contrapeso y límite de ella se ha ido a cercenar, a reducir la representación en el Parlamento central de la región autónoma. La fórmula inglesa para Irlanda es reducir la representación de ésta a la tercera parte, a la mitad. El Derecho político ha estudiado una porción de combinaciones que no es del caso exponer: una vez es reducir, no la representación en sí, que eso me parece injusto, porque para asuntos del Poder central la representación debe ser idéntica; pero sí reducir la frecuencia de la intervención, constituyendo un Parlamento con "quorum", composición y organización distintas. Otra es la eficacia de la intervención, computando los votos en un sentido, pero no en otro, o exigir doble mayoría; pero el problema se impone forzosamente con la autonomía, contra nuestros sentimientos, contra nuestra alma, contra nuestros deseos; pero por vuestra voluntad. Porque imaginad el caso y el contraste; asistimos los demás Diputados de la Nación a las sesiones del Parlamento regional, y allí, por cortesía, se nos deja estar en las tribunas; pero para tratar del mismo

asunto se constituye el Parlamento nacional y la representación catalana viene a él, interviene, discute, decide el Código civil, para el resto del país; la contribución territorial, para el resto del país; la ley de Minas, para el resto del país. ¡Ah! Y entonces, a la hora en que hasta monárquicos convencidos aceptamos la limitación del veto, que no se ejerciera nunca, pudiera darse el caso de que fuera necesario mantenerlo. Porque ¿con qué autoridad nacería una ley de tributación para el resto del país, decidida por el voto de la representación catalana, si se negara a la Corona el derecho a suspenderla? La hipótesis es facilísima y probable. Estas Cortes están casi equilibradas entre derechas e izquierdas. Cualquiera elección sincera que se haga impedirá que vengan mayorías absolutas.

Vosotros, con aquella flexibilidad de vuestro talento político, con aquella estrategia constante y aquella táctica tan variada, podéis aliaros con las izquierdas, porque sois radicales en lo político, y con las derechas, porque sois ultraconservadores en lo social; generalmente, seríais los árbitros del Parlamento dentro de los problemas internos. Eso no es un olvido, y yo, que discuto noblemente, declaro que esa es una generosa, una grande, una nobilísima, pero irrealizable ilusión; eso es el intento de conciliar el agua y el fuego.

Autonomía y hegemonía son dos cosas que no se pueden juntar, ni en los delirios colectivos de un pueblo, ni en los ensueños individuales de gloria de un hombre. La hegemonía no se puede ejercer sino por aquella de las regiones o de las comarcas que sienten vínculos fraternales con intensidad tanta que llega a veces a la dureza, pero llega también al sacrificio de la maternidad, y por ello se debilita en el trabajo o se desangra en la lucha; la hegemonía no puede ejercerse sino por aquel que cuando quizá sujeta se entrega también; la hegemonía requiere afinidad, carácter expansivo sobre todo; la hegemonía no existe sin compenetración. Autonomía y hegemonía son dos cosas absolutamente inconcebibles. Por eso el Sr. Cambó, como todo hombre de mérito excepcional, está sujeto a las tentaciones de la exaltación del "yo", y en la tarde de hoy hemos visto que tanto y tan noblemente se lo hemos dicho a S. S., que S. S. no ha dejado de creerlo, y yo quiero advertirle una cosa: no se puede ser a la vez Bolívar de Cataluña y Bismarck de España. (Muy bien.)

Voy a terminar, Sres. Diputados, el examen de la parte económica, con una alusión al problema del crédito. Convenimos todos en que es cuestión fundamental para España—quizá más que para ningún otro país—evitar que con la emigración de brazos, por igual causa exista la emigración del capital; en que habrán de hacerse inmensas, colosales llamadas al ahorro para toda empresa de resurgimiento nacional. Pues bien; con la solución vuestra el crédito del Estado español padecería mucho.

Yo, de estas cosas sublimes de las finanzas, aun habiendo servido profesionalmente en ellas, entiendo poco; pero en el vulgar y corriente nivel de la vida se orienta cualquiera. He visto que en la vida goza de crédito el jefe de familia que con una autoridad indiscutida, con un patrimonio sometido

a su administración, con una plenitud de atribuciones, con una libertad de contratar expedita, acude en demanda de crédito; y también he visto que poco crédito le queda al viejo hidalgo que allá en la decrepitud se le conserva una apariencia de rango, que sufre el apartamiento y a la vez la tutela de sus parientes, que se avienen a pagarle las trampas, pero temen siempre que emprenda aventuras, y le van cercenando iniciativas, le van reduciendo a la casa, hasta que un día le aquieté del todo la parálisis si es que antes no le hunde la muerte.

Quizá diréis, Sres. Diputados, que era una crítica puramente negativa la mía.

Era necesario, porque como aquí el Gobierno, por razones que su Presidente ha expuesto, no trae una ponencia, fatalmente, y por excepción a lo que el régimen parlamentario es, no podemos discutir más que sobre una demanda, que es la vuestra, y yo tengo que analizarla.

Quedan unos cuantos detalles, que con pocas pinceladas también se expresan. Hay que dividir los Cuerpos, romper los escalafones entre el Poder regional y el Estado central; pues el Poder regional hace una llamada, garantiza los sueldos y promete el aumento; todo lo bueno se lo lleva, y el desecho, para el Estado. Hay un período de indeterminación, durante el cual se recaudan ingresos que no se sabe cómo se van a dividir. Pues en vez de hacer, como en Inglaterra para Irlanda, que el Poder central recaude las contribuciones y entregue una cantidad que se llama transferida al Tesoro de Irlanda, aquí, aun en la duda, se atribuye todo al Tesoro regional. ¿Es que existe la sospecha de que nos escapemos con los fondos? (Risas.) Esto no es justo, ni para el período de transición, ni para después; porque cuando la región que pide la autonomía es grande y rica, no tiene el derecho de dedicar a sus propios fines toda su capacidad de contribución, porque rompe así una solidaridad económica que es sustancial, porque de su riqueza debe retraerse algo para que se coloquen a su nivel los que juntos emprendieron el camino de la vida política y viven bajo una misma bandera.

Yo os decía, señores, el otro día que salvarais un vínculo político fuerte, un vínculo económico justo, un vínculo afectivo intenso. ¿Qué poco queda de vínculo político fuerte! ¿Qué nada hay de vínculo económico justo! Y lo poco que queda, a medida que nos fijamos, se desvanece; porque se atribuye al Estado la potestad sobre los ferrocarriles; pero hay un párrafo escondido que, prácticamente, la reduce a parte de los transpirenaicos, a las dos líneas de Zaragoza a Barcelona y a la de Tarragona a Valencia.

Pero, con toda la impresión de amargura y de dolor que en el espíritu produce la lectura del mensaje, se llega al momento de expansión en el que parece que se va a respirar. ¿Por qué desventura la pluma que lo redactó no supo poner una expresión más cordial que la de que, a costa de todo eso, podrá haber lazos duraderos que mantengan la relación fraternal con los pueblos de la Península y con las demás naciones del mundo? ¿No cupo en el sustantivo más consistencia? ¿No cupo en el adjetivo más permanencia? ¿No cu-

pieron en la comparación diferencias de un modo que halagara más las ansias que tenemos de una expresión afectiva que, cuando viene de vosotros, tiene el privilegio de que se estima, se apetece y se agradece quizá más que de nadie?

Y ahora, el que no hace crítica negativa, está obligado a mostrar su criterio. No pretendo dar una solución; pero tengo el deber de exponer mi juicio y el de aquellos que conmigo piensan y en mí se creen representados.

Yo acepto íntegramente la autonomía municipal, cuya garantía, que no mencionáis, no suele estar muchas veces en la soberanía de los Poderes regionales; yo acepto, no la delegación, la restitución plena a la vida local de todas aquellas cosas que no afectan a los intereses generales y fundamentales del Estado; y en la determinación de este concepto, dentro de Gobernación, Instrucción pública y Fomento, por parte mía, no hay mezuquinos regateos. Yo llego a mucho más: a la modificación del título X de la Constitución, para comprender, entre las personas sociales reconocidas y entre las atribuciones autonómicas garantizadas, las que corresponden a la personalidad regional. A mí, si para los demás elementos de la Cámara la transacción es esa, aunque no acorde con mis doctrinas, no repugnaría en absoluto una solución autonomista con garantías. **(El Sr. Rodríguez Pérez: ¡Ya salió el cable!).** No sé quién ha dicho que ya salió el cable; lo único que ha salido es la consecuencia de todas las manifestaciones que vengo haciendo sobre este problema. ¿Quién tiene más tradición de luchar con ellos, incluso en el día de hoy **(Un Sr. Diputado: Lo examinaremos.—Rumores)**, los que interrumpen o yo? Yo he luchado con ellos más que nadie; pero yo lucho con ellos estudiando el problema y con razones. **(Muy bien, muy bien.)** Yo no afirmo que nadie vaya a hablar sin razones, pero yo digo que jamás me he negado a ninguna solución; yo no he puesto como contestación el imposible; yo, desde la primera vez que he hablado de este problema, he defendido la subsistencia y la renovación del derecho foral; yo, en 1916, dentro de una mayoría liberal, exponía un programa que no suscitaba recelos de nadie y que muchos Diputados regionalistas decían que podía ser la base de una solución; yo no vengo a agravar un conflicto; vengo a expresar un parecer, y tengo el derecho de decir lo que creo que debe decirse. **(El Sr. Vincenti: Habrá que puntualizar la cuestión de la Escuela y de la Universidad.)**

Perdone el Sr. Vincenti; para mí, ese problema es fundamental; la Escuela primaria y la colación de grados no podemos abandonarlos. Yo os digo que exijo, al menos para la transacción mía, el límite infranqueable del territorio, el límite infranqueable de atribuciones transmitidas al Poder regional; os digo todavía más: equiparación de soberanía, conflictos, identidad de rango; ¡ah!, no, por eso no paso; por el fraccionamiento esencial de la soberanía política, no. Acepto, en cambio, propuestas regionales de Derecho civil, que sólo examinaremos en sus reflejos de orden político, y como forma de aplicación de las leyes forales, mo-

dalidades de composición dentro del Tribunal Supremo.

Decía el Sr. Cambó que noblemente deseaba la división para evitar el conflicto. Distingamos, señor Cambó: el deslinde de atribuciones, sí; pero el de las materias será imposible. Por mucha precisión que se dé a eso que S. S. llama la intensidad de la soberanía, el conflicto será inevitable por razón de la materia, aunque no lo sea por razón de soberanía. Hay materias mixtas que no se sabrá jamás dónde tienen su resorte, su substancia.

Digo más: en la potestad del ejercicio caben concesiones, pero en la suprema y potencial reserva, ¡ah!, en eso no admito absolutamente nada. Puede la Administración central estar ausente en muchos servicios, puede su ausencia estar garantizada por las leyes, pero la reserva potencial suprema de facultades, sin necesidad de reformar el catastro autonomista para cuanto sea necesario, eso es absolutamente indispensable, porque en eso está, a mi entender, la esencia de la soberanía, cuya unidad yo, por sentirla, la proclamo sin distingos y sin atenuaciones. Nada de Hacienda nacional mermada; nada de privilegios tributarios; la justa compensación de los servicios cedidos.

Y ahora, hay sólo dos cosas de las que quiero ocuparme: de la tendencia que relativamente os es favorable en el resto de España y del ambiente general que os es hostil. Habéis venido cultivando hábilmente, en el resto de España, una cosa que se llama regionalismo, y que no tiene allí la comprensión del sentido que vosotros la dais, que no puede ser regionalismo porque ha llegado a comarcas donde la diferenciación no tiene siquiera asiento. Regionalismo es una lenta evolución de realidad diferencial. No hay nada más opuesto que lo que habéis ido cultivando por muchos lugares de España, que es una explosión súbita de imitación uniforme. Vosotros, en ese juego peligroso, habéis puesto el equívoco, que, como equívoco, supone engaño; pero los demás—y yo hablo para fuera—han puesto algo peor, porque en esa tendencia que por todas partes ha asomado y que os es algo favorable, hay una mezcla de las siguientes cosas: de envidia contradictoria, de ambición mediocre, de codicia y de ilusiones irreflexivas. Envidia contradictoria es oponerse a vuestras pretensiones y pedir las al mismo tiempo; ambición mediocre es aquel sueño que ha surgido en los despachos de algunas Comisiones provinciales, donde lo mediano se asienta, donde hay rastro de prevaricación diaria, y dijeron: “cuando va la evolución del derecho, en vez de suprimirnos, como esperábamos, por el camino de ensanchar nuestras facultades, vamos a pedir la formación de Gobiernos minúsculos y que las Diputaciones sean caricaturas de Parlamento”. Codicia es la tendencia que os sigue, porque los conceptos los interpreta la masa del vulgo por la realidad que tienen, y en España, ¿sabéis lo que la gente de abajo entiende por autonomía? De todo lo grande, de todo lo noble, de todo lo venerando que hay en las tradiciones vascas, la gente no saca nada: lo único que ve es pagar menos. Autonomía, en España, se llama una desigualdad tributaria; autonomía, para la gente del pueblo, y por eso os sigue en muchas partes,

significa una gigantesca, colectiva e impune defraudación. Eso es lo que mucha gente ve, creyendo que la autonomía al practicarse no significará una administración más complicada y costosa, sino una verdadera Jauja. Y hay una ilusión irreflexiva, porque el pueblo español no se da cuenta, no se puede dar cuenta, cuando pretende imitaros, cuando pretende copiar una realidad viva, de cuáles serían las consecuencias hoy día en España de un fraccionamiento en nacionalidades ficticias, aun cuando entre ellas quedaran débiles vínculos.

Pudimos esa locura cometerla el año 73. La situación del mundo era distinta, y nos dejó hacer, arrepentirnos y rehacer. La situación del mundo hoy es totalmente otra. El viejo continente, que tuviera colonias y estaciones carboneras en el resto del mundo, se ve amenazado de sufrirlas en sus propias costas; el principio de la intervención ha desenvuelto, a la vez que los fundamentos más sutiles, las formas de ejercicio más audaces; el instrumento militar de ocupación ha llegado a proporciones gigantescas; su desmonte es un problema, su ocio una inquietud; el sacrificio hecho por los pueblos en lucha es tan colosal, que a las gentes les parecen presas minúsculas las que puede brindarle la victoria conseguida. Por paradójico que parezca, una nacionalidad española en los Pirineos no inquieta tanto como inquietaría una nacionalidad vasca o catalana. ¿Y en ese ambiente del mundo se nos va a ocurrir el fraccionamiento en nacionalidades, el fraccionamiento de la soberanía? (El Sr. Epalza: Precisamente por eso.—Protestas.) ¿En esas condiciones del mundo España va a tener la insensatez de presentarse como materia de presa para la ambición de todos y va a creer que el mundo se cruzará de brazos y dejará que lleguemos donde se quiera en la exageración de las nacionalidades y que después nos arrepintamos y rehagamos lo deshecho? No, por Dios.

Yo recojo esa interrupción que se me acaba de hacer, y yo, que hablo para afuera y para aquí, quiero decir todo lo que puedo decir con claridad y sin agravio. Hay en la tierra un pueblo que por haber sentido tantas veces la embriaguez de la victoria, más frenética aún estimulada por el ansia de la adversidad y precedida por la prueba de la derrota, no puede sentir el sorbo ni el aroma del triunfo sin que, removiendo los sedimentos seculares que en él posara la historia, se desborden como espumas fermentadas entre las emanaciones del Marne, y, arrogante y poseído de exaltación con el gesto de Bonaparte, exhibe ante el mundo la pléyade de sus mariscales; en ese gran pueblo, tal vez por vivir para la aviación espiritual, su genio guerrero, rebelde al trazado que la naturaleza le impusiera, cuidadoso del equilibrio de sus alas, no se quiere encerrar dentro de las montañas, cual si sólo pudiera saciar la sed de gloria más allá, en las márgenes de los ríos, y por eso, conteniéndose en los Pirineos, cuando no traspasa los Vosgos, al tocar la orilla izquierda del Rhin, por extraño reflejo sueña inmediatamente con la orilla izquierda del Ebro. (El Sr. Nougués: Es una ofensa inútil.—Grandes rumbos.)

Yo salvo mi responsabilidad en horas y en problemas que pueden ser decisivos para España. ¿Han pensado los nacionalistas gallegos con qué región de España sería con la primera que volverían a estrechar los vínculos si por acaso los relajáramos? Con Andalucía, a través de un lazo muy estrecho, que en país de lluvias, de nubes y de brumas no debe ofrecer duda. Yo, por lo que toca a mis paisanos, con los que tengo más autoridad, les digo, cuando he visto su idea de que una nacionalidad andaluza recuperaría a Gibraltar, que, por desgracia, quizá tengan razón; hay un doloroso fondo de verdad, pero con esencial diferencia en lo que dicen: una nacionalidad andaluza acabaría por ser probablemente incorporada con Gibraltar. (Rumores.)

Voy a terminar, Sres. Diputados, ocupándome serenamente y sin pasión de aquel ambiente sentimental que a la petición de Cataluña es hostil. Yo me explico que os haya producido sorpresa, pero no tenéis derecho a quejaros, no os puede causar asombro, y de ello debéis experimentar regocijo. Vuestra sorpresa obedece a lo siguiente. A raíz del desastre colonial fué una norma de prudencia pesimista decirle a toda España: "nada de patriotismo vocinglero; nada de patriotismo ruidoso", y la generalidad del país aceptó el consejo. Pero aun cuando el infortunio, en lo irremediable, era de todos, y la culpa, en lo que hubo falta, era también común, hubo algunas tendencias políticas, y hubo algunas comarcas donde la abstención no se guardaba, y cuando el silencio reinaba en el resto del país, como un remordimiento y como un castigo, ¡ah!, en los alrededores de Begonia, en el Arenal de Bilbao y en las ramblas de Barcelona, se mostraba el patriotismo lírico desbordado, intenso, con vítores, con himnos, con banderas, con colgaduras, con todas sus manifestaciones exteriores. El resto del país seguía callando y se le decía: "tú labora, tú trabaja en silencio, fecundamente; eso que ves, esa excepción, es un resurgimiento al cabo, siquiera, por de pronto, se confunda y tome otras encarnaciones territoriales". Y así seguimos nosotros el consejo del gran Costa, que reforzabais vosotros, y le dimos las tres vueltas de llave al sepulcro del Cid; pero hemos visto con asombro que, al mismo tiempo, algunos exaltados de los vuestros abrían la tumba de Jaime I, de aquel gran rey que, lejos de batallar después de muerto, se aquietó en vida con el rey de Castilla ante las tierras de Murcia, comprendiendo que todo era y todo había de ser, en definitiva, esfuerzo y propósito, interés y patrimonio común; y vemos exaltados del otro lado que le dicen: "sombra gloriosa, resucita otra vez, desembarca en Mallorca otra vez, recorre la huerta de Valencia; pero no para luchar con musulmanes, sino para discutir con españoles; no para rehacer la nacionalidad rota, sino para acabar con la unidad que en tus gloriosos tiempos se preparase". Y de este modo, entre audacias y mansedumbres, entre atrevimientos y resignaciones, se llegó a la creencia, con apariencias de fundamento, pero engañosa, de que sólo había sentimientos en unas comarcas, y que no había más que la frialdad del Estado en otras. Era esto, al intentar una lucha, el vencimiento in-

terno anticipado, irremediable, de aquellos en que hubiese muerto el sentimiento.

Así, a mí no me extraña que, cuando el Sr. Puig y Cadafalch salía, entre las aclamaciones que él juzgaba eran de todo un pueblo, creyese que, al llegar a Madrid, detrás del Presidente del Gobierno sólo habría, porque no representaba más que al Estado, ligados por el respeto, los porteros, o por el deber, los guardias detrás de la verja. No; no era esto tan sólo el Estado y, por no serlo, sintió el ejemplo de fuera y el grito vuestro lo ha despertado, y el alma nacional ha surgido en este problema, completa, y no podría estar completa si sólo fueran formulismos de raciocinio o terquedades de voluntad; ha necesitado la exaltación pasional; y debéis felicitaros de ello. Sí, debéis felicitaros, Sr. Cambó, porque S. S. dijo, y con razón, que el problema catalán no se podría solucionar más que en un momento de efusión, y el momento de efusión no se puede producir más que ante la realidad o ante la visión de un peligro común. Por eso, a nuestro modo, realizamos honradamente una labor patriótica los que mostramos las consecuencias peligrosas de la tendencia; pero, sobre todo, el momento de efusión no se podía producir en frío. Para que la efusión se produjera, tenía que hablar el sentimiento; sólo así es posible. Ya ha hablado el sentimiento español. Aprovechad el momento de efusión; sentidla también vosotros, que eso es fácil, porque ese sentimiento, al hablar, no os repele, os llama; no le sois indiferentes; le sois esencial, fundamentalmente, amados; no protesta, invoca; no oprime, abraza. El sentimiento español existe; el momento de efusión ha llegado; deber vuestro es sentirlo también, y aprovecharlo en una fórmula fecunda. (Aplausos.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gascón y Marín tiene la palabra.

El Sr. **GASCON Y MARIN**: Señores Diputados, la minoría de la izquierda liberal me ha conferido el para mí honroso, pero delicado encargo, de intervenir en el transcendental debate que ha planteado en la tarde de hoy el Sr. Cambó, con ocasión de la presentación al Gobierno de S. M. del mensaje de la Mancomunidad catalana. Yo os he de confesar, Sres. Diputados, que al recibir de mi jefe este encargo, he creído que no era mi condición de hombre dedicado a estudios científicos, en aquellos en que la serenidad reina, y el apasionamiento político no puede existir, la que le había movido a la designación, sino el entender que quien, como yo, procede no de la región castellana, sino de país como Aragón, en que toda libertad tuvo su cuna, no podía venir aquí movido por estímulos antirregionalistas ni figurar entre aquellos a los cuales pudiera asustar la palabra libertad, tratándose de las libertades locales.

Yo, que no me he creado políticamente en las antepasadas de los Ministros; yo, que he colaborado en todas las regiones en esos movimientos sociales en los cuales ha nacido la idea de autonomía, vengo aquí, Sres. Diputados, a examinar, desde el punto de vista técnico político, lo que contienen las bases presentadas por la Mancomunidad catalana, y a examinarlas con aquella serenidad de espíritu que requiere el problema transcendental, que las mismas

palabras del Sr. Cambó, en la tarde de hoy, hacen que tenga un interés excepcional para España. Porque está planteado, no sólo desde el punto de vista de las reivindicaciones regionales de un pueblo, sino que se halla planteado, como lo habéis oído, con la evocación concreta del apartamiento posible de la actuación política española de un sector importantísimo de la misma.

¿Quién de vosotros, Sres. Diputados, conocedores de lo que son hoy los problemas político-administrativos, va a repugnar el anhelo de autonomía? ¿Quién de vosotros va a creer que en la manifestación que se contenía en aquel plebiscito organizado por la Escuela de funcionarios de Barcelona, en aquella papeleta que se remitió a todos los Ayuntamientos de las cuatro provincias catalanas, preguntando si Cataluña, actualmente, necesitaba su autonomía para desarrollar íntegramente todas sus energías y ocupar el lugar que la corresponde para cumplir su misión en el resurgimiento de España, no iba a poner, tras este planteamiento del problema, una contestación afirmativa en el plebiscito? Pues qué, ¿acaso puede repugnar a nadie, y menos a nosotros, hombres de la izquierda liberal, hablar de la autonomía para desarrollar íntegramente las energías de una región, cuando sólo con el resurgimiento de estas energías y la vivificación de las mismas podremos lograr el resurgimiento de España, a que, en todas ocasiones, alude, constantemente, el Sr. Cambó en el Parlamento? Pero yo, que empiezo por sentir que a nosotros no nos repugna la autonomía local, yo tengo, Sres. Diputados, que decir claramente que no puedo prestar conformidad a las conclusiones políticas que se contienen en el Memorándum remitido al Gobierno de S. M. por la Mancomunidad catalana. Y he de recabar para nosotros el que no se confunda la discrepancia de principios, el que no se tome la oposición de ideas como oposición a una región, como algo que signifique desafecto a Cataluña; porque precisamente el estudio del problema, el tratar de ahondar en el mismo, el que yo modestamente intervenga en estos momentos, como después lo harán otros compañeros de minoría y lo ha de hacer también nuestro jefe en el momento oportuno del debate, para derivar conclusiones, significa que nosotros vemos muy hondo el problema catalán, que nosotros nos damos cuenta de que el quietismo no puede continuar, y que sería insensato que en el año 1918 viniéramos reproduciendo aquellos espectáculos de discusiones largas, pero estériles, en el Parlamento, para decir, no a una región, sino a todo el país, que espere; que nosotros seguimos discutiendo, sin que vea que se traduce en leyes y hechos aquella autonomía Municipal que todos reclaman, y aquel reconocimiento de la personalidad regional de que tantas veces se ha hablado en el Parlamento.

¿Qué es lo que se pide, cuándo se pide, cómo se pide por la Mancomunidad el reconocimiento de la personalidad de Cataluña y la declaración de su autonomía integral, en la forma que se trasluce en las bases aludidas?

Sería ofenderos, Sres. Diputados, no comprender la situación del Parlamento español, ni hacerme cargo de lo que significaría distraer unos minutos vuestra atención con recuerdos de cosas que acaecie-

ron, el traer a vuestra memoria aquella iniciación que hoy tiene un momento culminante en el Parlamento español; pero nos decía hace un momento el Sr. Cambó que de un movimiento de sentimiento hemos pasado a lo que él ha llamado en Cataluña la época de la convicción. Y, en efecto, desde aquellas indicaciones que se contenían en aquel programa de Almirall, donde se hablaba de Cataluña, región, dentro de la Nación española, hemos llegado a aquella afirmación que traía al Parlamento el señor Cambó, en Junio del año 1916, en la cual se decía que la enmienda presentada por la minoría regionalista a la contestación al Mensaje de S. M. contenía dos aspectos distintos: el aspecto del regionalismo y otro aspecto, que con toda crudeza, con toda claridad, que yo ensalzo, que yo no rechazo, porque hay que tener el valor de decir las cosas tal como se sienten y decir aquí lo que se ha dicho fuera de aquí, otro aspecto, repito, nacionalista. Decía el señor Cambó que aspiraba al idioma catalán como idioma nacional; a formarse su derecho civil; al reconocimiento íntegro de la personalidad de Cataluña como personalidad nacional; que era una nación, según la Historia, que tenía la conciencia de su nacionalidad y como tal aspiraba a ser un Estado que tenía derecho a gobernarse libremente, a regirse libremente, sin merma alguna, como lo habéis oído en la tarde de hoy, de aquella soberanía que correspondiera a todos aquellos asuntos que se señalaran como de su competencia exclusiva.

¿Y cuándo se pide esto y cómo se pide esto? Yo, Sres. Diputados, solamente he de deciros que se pidió en 1916, cuando se hablaba de aquello que acaecía más allá de las fronteras de España; y que ahora, en 1918, el Mensaje presentado al Gobierno de S. M. termina indicando que cuando triunfan los pueblos y se les reconoce el derecho de regirse libremente, es necesario, para llegar a esos grados de fusión a que alude, con todos los pueblos de la península ibérica, que reconozcamos la personalidad de Cataluña como nación, que reconozcamos que Cataluña constituye un Estado, que tiene una soberanía (hay que decirlo con toda claridad, que este es el aspecto fundamental que hay que discutir aquí), que Cataluña tiene una soberanía exactamente igual a la que quede al resto de España; que habrá una existencia de dos Poderes soberanos sin limitaciones de ningún género, porque en el momento en que hayamos señalado la esfera, la órbita en que han de girar el Parlamento y el Poder ejecutivo catalán, tendrá aquella misma autoridad, tendrá aquella misma permanencia, aquel rango de Estado político que quede al resto de España para aquellos asuntos que correspondan a su competencia particular.

Ésta es la gravedad del problema; esto es lo que hay que poner aquí de manifiesto; esto explica que aquellos recelos, que aquellas alarmas a las cuales el Sr. Cambó aludía en la tarde de hoy no salieran, Sres. Diputados, cuando hubo unas conclusiones, que parecen las mismas y que no son las mismas, en la Asamblea de parlamentarios. Porque el país, en la Asamblea de parlamentarios, vió conclusiones armónicas que hablaban de la autonomía municipal, que hablaban de la personalidad de las regiones; pero no veía esas palabras de Parlamento, no veía esas figuras de Poder eje-

cutivo, no veía, sobre todo, hay que decirlo, puesto que habló a espíritus cultos, esa Comisión mixta en la cual se trata de Poder a Poder y en la cual está encarnada realmente la soberanía que se pide para el Estado catalán.

El país, además, veía, Sres. Diputados, que a poco de aprobarse esas conclusiones entraban en el Gobierno de S. M. representantes autorizados de la región catalana. El país veía que aquel problema que en Junio de 1916 se había presentado con apremios que hacían que el Sr. Rodés sintiera determinadas alarmas en su espíritu, sobre si esos apremios y tonos acres, como decía en su discurso, podían convertir aquel sentimiento de cordialidad que existía entre todas las regiones españolas y Cataluña, en sentimiento de hostilidad, no por el fondo, sino por la forma de apremio y los términos en que la cuestión se planteaba; el país, digo, veía que aquellos apremios no existían. El país ha visto que en tanto los representantes autorizados del regionalismo catalán han hecho una labor, para la cual no hemos de tener nosotros palabra alguna de censura, sino todo lo contrario, porque nos sentimos orgullosos de que la hayan realizado en unión de los que proceden de las demás regiones y partidos españoles, para bien de todos, el problema catalán no aparecía con esas estridencias, y se preguntaba si era que, como aquí mismo se decía, podía o no constituir la plataforma de un partido político, o era que, en lugar de ese problema de la personalidad, existía un ansia de buen Gobierno, que hacía que cuando se sentían representados en el Gobierno y confiaban en la eficacia y en la actuación de aquellos que eran sus hombres, entonces el problema se aquietaba, las reclamaciones no tenían términos apremiantes, y, por el contrario, cuando llegaron aquellos momentos de rendir el tributo... (Los rumores que producen las conversaciones de algunos señores, fuera del salón, impiden oír bien al orador, y otros señores Diputados protestan reclamando silencio.)

El Sr. **PRESIDENTE**: La Presidencia declara que no puede lograr que los Sres. Diputados ocupen su sitio y no estén hablando.

El Sr. **SANTA CRUZ**: Mándeles S. S. un recado.

El Sr. **PRESIDENTE**: No basta; aparte, señor Santa Cruz, de que a S. S. probablemente no le gustaría recibir un recado de esa clase.

El Sr. **GASCON Y MARIN**: ¡Ah!, entonces, Sres. Diputados, cuando se celebra en el teatro del Bosque, de Barcelona, aquella fiesta, en la cual se honraba a una ilustre personalidad con un homenaje, al que debemos asociarnos todos, porque debemos tener a gloria el que hayan existido en nuestra país mentalidades como la de Prat de la Riba, vemos cómo los ministros nacionalistas no ocultan y hacen ostensibles sus sentimientos; pero vemos que termina con una arenga, en la cual se dice que hace falta excitar, y estimular a ellos mismos, esos sentimientos nacionalistas; vemos producirse una crisis en el banco azul, y entonces podéis comprender cómo no eran motivos pequeños aquellos que apartaron a esta minoría de la representación que tenía en aquel banco; compaginando fechas y ac-

titudes, podéis ver cómo aquella explosión del sentimiento nacionalista que se hacía por un Ministro de la Corona en el teatro del Bosque, era seguida de aquella petición de las Delegaciones en el Consejo de Ministros. Estaba planteado en toda su integridad otra vez el problema catalán, y no era cosa inoportuna, como algunos creyeron, que hubiera un hombre, nuestro jefe, que tuviese la sinceridad en la Cámara de manifestar sus preocupaciones patrióticas, aquellas que debe tener todo gobernante, para decir: "pensad que no tenemos sólo el problema de confeccionar un presupuesto, sino que tenemos sobre el tapete otra vez el grave, el gravísimo, el hondo problema catalán"

¿Cómo se plantea el problema en las conclusiones que he de tener el honor de examinar ante vosotros? El problema se plantea, Sres. Diputados, a base de que Cataluña constituye una nación; el problema se plantea, siguiendo aquellas doctrinas jurídicas, en virtud de las cuales al reconocimiento de una personalidad corresponde el Poder político propio de considerarla como Estado; se plantea en estos términos, pasando de aquellas consideraciones de orden sentimental, pasando de aquel momento de aquella primera mitad del siglo XIX, en el cual comenzaba el movimiento catalanista, escribiendo en castellano, a pensar que existe una Nación y una raza, pasando por el idioma, por los intereses económicos, por las condiciones territoriales de las cuatro provincias catalanas, que determinaban todos los caracteres de una nacionalidad que no estaba contenta con esos límites y que mostraba con toda claridad su deseo de expansionarse; recordando cómo en otros tiempos existió un Estado catalán, aragonés-catalán; no me importa que se anteponga Cataluña a Aragón en aquellos tiempos de la historia que son glorias comunes; no me resiento ahora como aragonés de ello. Pensando en aquellos tiempos, vinieron a la idea de expansión, a un sentimiento que consideraban como secuela de la idea de nacionalidad, que es la de que todo Poder siente ansias de extenderse; y cuando aún no han logrado el reconocimiento jurídico y político de esa personalidad catalana, se nos presentan todos los que son sus apóstoles y definidores pensando en una traducción escueta, clara, en las conclusiones que voy a examinar, del pan-catalanismo, de no contentarse con gobernar y regir las cuatro provincias catalanas, sino de poner sobre el tapete el tema de si ha de estar unida la región valenciana o parte de la región aragonesa al futuro Estado catalán o al Estado español, del cual forman parte y no quieren separarse.

Yo, señores, he de partir, para el examen de estas conclusiones, de la afirmación capital de que para mí Cataluña no es una nación; de que yo reconozco la personalidad regional de Cataluña; de que nosotros reconocemos que han de derivarse conclusiones, que han de derivarse consecuencias en el orden de la organización del Estado español, de esta afirmación; la existencia de una región; que no es posible el mantenimiento del "statu quo" y que nuestra organización política y administrativa continúe a base de una constitución territorial arcaica, hecha sin ningún asomo de principio

científico y sin vistas a la realidad de la vida nacional, como aquella que se inició en Noviembre del 33. Yo parto, y para ello tomo las mismas palabras con las cuales el Sr. Cambó sostenía la existencia de la nación catalana, de que no existe más Nación que una: la Nación española; de que así tenemos nosotros que plantear el problema político, diciendo, como el Sr. Cambó, que la nacionalidad es un sentimiento que no se discute, que se acepta, o se rechaza, que se repudia, o se quiere; que lo único que puede discutirse es la fórmula política de su organización.

Yo reconozco la existencia de la Nación española, y, siguiendo al Sr. Cambó, afirmo que puede discutirse todo lo que se refiere a la solución política de su organización, pero que no puede discutirse aquello que repugnaría a nuestros sentimientos modificar; lo que consideramos, los hombres de estos partidos, como esencia insustituible de la Constitución actual española; aquello que ha hecho que se piense en que nuestra Constitución tiene carácter de irreformable; lo diré, no tomándolo de la Constitución de 1876, sino tomándolo de aquella Constitución que redactaron hombres más de la izquierda, que repugnaban la actual forma de Gobierno, que se inspiraban en el criterio federal; aquel proemio que se consignó en la Constitución federal de 1873, en cuyo proyecto se afirmaba, ante todo y sobre todo, la existencia de la Nación española, a cuyos derechos no podían atentar ninguno de los Poderes que se calificaban de Estados. Y he de deciros también que yo he de seguir en mi disertación las bases de aquellos hombres que empezaban por sostener la personalidad del individuo, su libertad y su soberanía individual; que seguían con el Municipio como base de toda organización política; que pasaban por las provincias convertidas en Estados provinciales; pero que afirmaban en la Constitución una soberanía única, que afirmaban el Parlamento español como Poder único, que decían que no podían tolerar, como no toleraremos nosotros—estoy seguro de ello—que aquellas atribuciones que nos corresponden sobre todo el territorio de España, vayan a ser divididas, con igualdad de soberanía, para que unos pidan Gobiernos que gobiernen libremente, sin poder sobre ellos, en su región, y, además, quieran gobernar en el resto del país español. **(Muy bien, muy bien, en la minoría.)**

¿Qué soluciones son las que se propugnan para este problema? Se ha dicho y se ha repetido hasta la saciedad que la solución sería la organización federal de España. Es más, Sres. Diputados; yo he pensado en algunos momentos si aquella adhesión que se hacía a los principios federales, a juzgar por lo que he visto después, era realmente una adhesión sincera al principio federativo o era algo para buscar una unión con los representantes de otros partidos que, en pugnas y luchas electorales violentas con aquellos que pretendían representar la personalidad única y total de Cataluña, acudían a la fórmula federativa, a la cual no podían negarse aquellos representantes de otros partidos que, afectos a las doctrinas de Pi, afectos a los programas que se desarrollaron en 1883 y 1894, al ser lógicos con sus convicciones, tenían que ir al lado de la Liga

regionalista, robusteciéndola, porque tenían que mantener el principio de su federalismo que para todos era esencial.

Y ahora veo que en España no es posible la solución federalista; ahora veo que aquellas conclusiones que se aceptaron en la Asamblea de parlamentarios aparecen negadas en el mensaje que la Mancomunidad catalana ha presentado al Gobierno, ahora veo que somos los españoles de dos condiciones distintas: que de un lado hay una región capacitada, una región poderosa, una región con riqueza económica, una región con contextura intelectual, una región que se siente en ocasiones con ánimo de pasar por encima de las fronteras de nuestra nacionalidad; y de otro lado, unas regiones para las cuales se consideraba vitando el intento de Pi y Margall al decir que sus provincias podían constituir Estados; unas regiones de las cuales se cree que estamos en minoría de edad. Y de eso, señor Cambó, yo, como aragonés, protesto, porque no puedo tolerar eso que constituye una afrenta para mi tierra; porque Aragón, que ha luchado en las reivindicaciones económicas con Cataluña, ha producido una industria que quizá no conozcáis en toda su extensión; porque Aragón ha producido para España hombres como Cajal y otros de altura mental igual a aquellos que vosotros podéis presentar; porque, si es cierto que Aragón no ha planteado el problema de su personalidad regional, como vosotros, es debido al espíritu liberal de Aragón; porque Aragón sabe que a España le repugnaba solamente oír hablar de personalidad regional como cosa análoga a nacional.

Vosotros dijisteis en la Lliga que para la autonomía regional era cosa indiferente que se otorgara o no la autonomía municipal al mismo tiempo o antes, y en Aragón, por el contrario, ese sentimiento regionalista que vosotros habéis querido alentar, ese sentimiento que se ha desarrollado merced a las propagandas de los Sres. Cambó y Ventosa en Zaragoza, ¿sabéis en qué ha culminado? En una mancomunidad de Municipios que viene pidiendo, en aquello que constituye la base de la libertad regional que reclama la Hacienda municipal; en el reconocimiento de la autonomía municipal, que es la base sustancial que tenemos que fundamentar todos los elementos liberales y también en el reconocimiento de la personalidad del Municipio.

Por eso advertiríais que el regionalismo de Aragón no suscita recelos, y por eso advertiríais que a esa coalición vuestra que ha tenido como momento culminante de la idea regionalista la Mancomunidad catalana, no ha sucedido más que un movimiento de centralización, de absorción de Poderes transferidos de las Diputaciones de Gerona, Lérida y Tarragona al Consejo de la Mancomunidad, que radicaba en Barcelona; por eso advertiríais que de todo ese movimiento noble y levantado en pro del desenvolvimiento de las energías sociales, no ha quedado, como dice la Memoria de la misma Mancomunidad, con toda nobleza, más que un movimiento de concentración, de centralización política, pues ese es el único fruto de todas aquellas campañas y discusiones memorables del proyecto de régimen local, de todos los anhelos locales que se han mantenido en este Parlamento y fuera de él por todos los hombres políticos,

¿Qué pretendéis? Yo, señores, declaro con toda lealtad que reconozco mi ignorancia. Yo soy catedrático de Derecho político y administrativo, yo he consultado con muchos de mis compañeros, y he preguntado: ¿es que existe algún tipo, es que hay algún ejemplo de régimen autonómico con el desenvolvimiento que se da a la autonomía de una Nación, de una región, de un Estado, si queréis, en las conclusiones que hemos de examinar? La contestación es absolutamente negativa. Lo que aquí se pretende no puede tener ejemplo alguno; es un caso nuevo, es un tipo nuevo al que yo no me atrevo a poner denominación alguna, porque no es el régimen autonómico, pues falta aquella condición propia de la autonomía, que es la existencia de una soberanía superior que pueda delimitarla; no es la confederación, porque no se ha visto jamás que se confedere una parte del Estado con todo el resto de él; ni mucho menos podemos hablar de la idea federal, porque, lo habéis oído antes, el Sr. Cambó lo decía en su discurso de la Academia de Jurisprudencia, no estaba en condiciones España para que pudiera otorgarse el régimen federal; sería una desdicha para el porvenir de la Nación española el que se quisiera, aludiendo a regiones y otros organismos, resucitar cadáveres o crear cuerpos arbitrarios.

¿Cuál es el error de que se parte en la redacción de la base? El error de que se parte es que se sostiene que, por existir la nacionalidad catalana, por deberse reconocer la personalidad política de la nacionalidad catalana, hay que dar plena soberanía a los Poderes que rijan y gobiernen el territorio catalán, y el Sr. Cambó lo decía en la tarde de hoy: la intensidad de la soberanía no puede admitir discusión; en efecto, se es o no soberano; el concepto de soberanía requiere su plenitud, esa intensidad. Pero yo me pregunto: ¿es que acaso, cuando se trata de la organización de núcleos que no son los del Estado nacional superior, cabe plantear el problema en el terreno de la intensidad de la soberanía, o se ha planteado siempre en ese terreno en el cual el Sr. Cambó reconoce que cabe discutir, en el que cabe cambiar de opinión, que es en el terreno de la extensión?

Porque, ¿qué significa, Sres. Diputados, el reconocimiento de la autonomía municipal y el reconocimiento de la soberanía que se otorgue a los Municipios españoles? Yo recojo las mismas palabras pronunciadas por aquellos a quienes en estos momentos me refiero; yo recojo aquella definición que se hacía de la autonomía municipal, para recordar que en todo Municipio autónomo existe un Parlamento, existe un Poder ejecutivo, existe un Poder judicial y tiene que existir un Poder coercitivo. Pero yo digo que la intensidad de la soberanía, en lo que es de su competencia, es la característica de la autonomía municipal. El Municipio es autónomo si aquellos acuerdos que adopta en la esfera de su competencia tienen virtualidad por su propia decisión, sin que haya un gobernador, sin que haya un Ministro, sin que haya un Poder de una entidad superior, que pueda anular esos acuerdos; porque aquellas garantías que se hayan de conceder a los ciudadanos del término municipal para que el acuerdo que pueda perjudicar sus de-

rechos sea declarado con vicio de nulidad, ¡ah esas dependen de otro Poder, dependen de aquellos organismos que se constituyen para juzgar de la legalidad o ilegalidad de los actos que realicen las autoridades. Y lo que se discute cuando se trata de esa autonomía municipal, no es la intensidad de la soberanía del Municipio, que nadie discute y que todos reconocen, sino qué serie de servicios son aquellos en los cuales se reconoce esa intensidad de la soberanía, qué serie de fines son aquellos que pueden considerarse propios de la esfera interna del Municipio, en los cuales nadie puede tener intervención. Y por eso, porque se reconoce que nadie puede tener intervención tutelar, es por lo que las modernas tendencias del derecho atribuyen a esos organismos del Poder judicial el juzgar de la legalidad o ilegalidad de los actos de los Ayuntamientos, de los actos de esos verdaderos Parlamentos de la esfera municipal.

Cuando vosotros planteáis el problema de la intensidad de la soberanía para la nación catalana y decís: "podremos discutir qué atribuciones son las que le han de corresponder", yo os digo que estoy conforme en que exista toda esa intensidad que vosotros deseáis, porque eso es el reconocimiento de la propia personalidad, no de la nación, sino de la región; es el reconocimiento de la personalidad de la provincia; es el reconocimiento de la personalidad del Municipio; pero en lo que no podemos estar conformes es en que, reconocida esa esfera de competencia, se haya anulado la soberanía que la otorgó y aparezca enfrente de ella otra soberanía. Porque vosotros confundís en este caso aquella libertad de acción que es propia de la autonomía local con el principio de soberanía en el orden político, que significa no más que el derecho a señalar la esfera de competencia, en la cual es libre el Parlamento, en la cual el Parlamento con el Rey, que comparte la soberanía por medio de la sanción, no tiene otra limitación que aquella que se señale a sí mismo. Es la doctrina de la autodelimitación, de que el Estado puede hacerlo todo sin otra restricción que aquella que se señale a sí propio. Pero si vosotros sostenéis que enfrente de esa esfera de delimitación de competencias propia del Parlamento nacional, propia de aquellos que ejercen la soberanía de una nación y de un Estado, hay otra soberanía que no admite que pueda ya discutirse aquella competencia, entonces habréis creado dos verdaderas soberanías. Y tenía razón el Sr. Cambó cuando afirmaba que serían incompatibles en los conflictos que entre ellas se suscitasen; pero es que olvidaba que, reconocida la autonomía en esos términos, existe un modo de salvar esta dificultad, que es el que ha empleado el pueblo inglés en todos los regímenes de autonomía que ha concedido y el que se contenía en nuestra Constitución federal de 1873, porque nadie podía pensar que iba a haber organismos municipales, regionales y provinciales en un Estado sin que esos conflictos pudieran surgir. Esos conflictos se han resuelto por algo, que es la característica del "self government" y que es la subordinación a la ley, la subordinación al Parlamento con el Rey — subordinación que tenemos que afirmar nosotros, hombres de izquierda—,

a lo que significa el Poder de la soberanía nacional, que es el único que está por encima de todas las libertades regionales.

¿Qué presentáis vosotros? Presentáis vosotros la creación de un Estado en una forma tan rudimentaria e imperfecta que a mi me extraña que hombres de vuestra altura mental hayan creído que un problema de tamaño importancia podría presentarse en el Parlamento español con vacíos y lagunas como aquellos que se contienen en las bases que estamos examinando.

¿Es que creéis que cuando se trata nada menos que de discutir bajo la amenaza que habéis lanzado, bajo la idea de que sólo es cuestión de semanas que la autonomía integral sea otorgada a Cataluña, puede sustraerse de esas bases todo lo que afecta a quién es el que ha de gobernar, y quién es el que ha de ejercer el Poder moderador en la relación con las futuras Cortes de Cataluña? Porque hoy el señor Cambó hacía una manifestación importantísima: decía que el Rey es quien dará o no la sanción a las leyes que se voten en el Parlamento catalán. Y yo pregunto: Pero ¿quién disolverá, si es preciso, en fórmula jurídica, el Parlamento catalán? ¿Quién determinará los momentos en que, como se hace en todos, deben o no reunirse las Cortes? ¿Quién es el que ha de nombrar los Ministros que constituyan el Poder ejecutivo en Cataluña? ¿Es que pensáis establecer gobiernos directoriales como en Suiza? ¿Es que creéis que no tiene importancia en el Parlamento español, para afirmar o negar, el que podamos conocer íntegramente, hasta en sus menores detalles, las consecuencias que eso habría de tener para el gobierno de una región que llamamos española, que consideramos, como vosotros, española, y que amamos como a tal? Por mi parte, para saber si podría decir sí o no respecto a la constitución del futuro Gobierno catalán, tiene mucha importancia que resolvamos previamente estos vacíos, estas lagunas a que aludo, con toda modestia, pero con toda sinceridad y claridad.

¿Qué facultades son las que vosotros atribuíis al Poder central, al Poder del Estado español, y, consiguientemente, cuales dejáis a todos los Poderes que se constituyan dentro del futuro Estado catalán? Al examinar la relación presentada, que es casi un trasunto de las conclusiones formuladas en la Asamblea de parlamentarios, con alguna diferencia para mí absolutamente fundamental, yo experimentaba la sensación de que, por el afán de peculiarizar, apenas si se dejaba a cargo del denominado "Estado central" más que aquellos órdenes de asuntos en los cuales ya no existe la plena soberanía de los Estados nacionales. Porque fijáos, Sres. Diputados, en que si vamos examinando una por una esta serie de materias, esta serie de asuntos y servicios que se entienden consubstanciales con la unidad política de España, veréis que son aquellos que España tiene limitados por aquellas necesidades de orden internacional a las cuales no puede sustraerse ningún Estado; veréis que son las relaciones internacionales, el Ejército, la defensa nacional, algo que ya no se estudia en el Derecho interno, que se considera como la fuerza para mantener la personalidad de un Estado ante los demás; veréis que en esas ba-

ses se indican el régimen arancelario, los tratados de comercio, las aduanas; es decir, el comercio internacional, el abanderamiento de buques mercantes, los derechos y beneficios que éste conceda; los ferrocarriles que, como han de ser de interés general, son precisamente aquellos en que incluso ciertos norarios tienen que subordinarse a las relaciones internacionales que materialmente mantiene España.

Porque no es, como decía hoy el Sr. Cambó—y permitidme el inciso—, cosa baladí la distinción entre el régimen de ferrocarriles de vía estrecha y el de los de vía ancha; pero yo os digo que si todo hubiéramos de resolverlo como esa cuestión a que aludía el Sr. Cambó, reconociendo su importancia, es muy fácil que la concordia surgiera; porque hoy, con arreglo a la legislación vigente, que son la ley de Ferrocarriles secundarios y la ley Provincial, hay un campo amplísimo de acción para todas las entidades de carácter local, que no se llena, porque, aunque les tenemos reconocida una autonomía, se les tiene, por la condición de las haciendas locales, negada la posibilidad de recursos económicos para que puedan ejercerla en esta materia.

Este problema de las haciendas es fundamental, y ese problema—permitidme, Sres. Diputados, la digresión—que se plantea en el día de hoy, cuando desde 1914 estamos sin nuevo presupuesto, ¿ha de quedar relegado a segundo término, para discutir, no, un problema total de organización de España, sino el que se nos presenta como exclusivo de una región, con apremios de tiempo?

Dícese en estas conclusiones que corresponden al Poder central las condiciones para ser español y el ejercicio de los derechos individuales establecidos en el título I de la Constitución.

Yo leía las conclusiones de la Asamblea de Parlamentarios, de las cuales quiere arrancarse la fuerza moral de aquello que ahora se trae, diciendo que estas conclusiones significan la conformidad entre todos los partidos, y no podía esperar que por los hombres que se sientan en esos bancos de la izquierda apareciese en ellas olvidados para los Poderes centrales aquellos derechos que no se consideran como meramente individuales, aquellos derechos que en todos los Tratados reciben el nombre de derechos políticos y derechos mixtos. Y yo, como español, me pregunto: ¿es posible que haya nadie, consciente de sus deberes y de sus responsabilidades, que limite la intervención de los Poderes centrales meramente a aquello que significa un reconocimiento del derecho de personalidad, sin ir a las derivaciones que en la vida política tengan todos esos derechos? (Muy bien.)

Porque entonces queda en pie algo a que aludía no ha mucho el Sr. Alcalá Zamora en su elocuentísimo discurso: el problema de la capacidad de los españoles para el desempeño de los cargos públicos, el problema de las libertades que podrán ser regateadas en ese Parlamento catalán; algo que el proyecto de Constitución federal de 1873 ponía por encima de todo, porque se acordaba de que los federales, como los liberales todos, descendemos de aquella declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, que por encima de todas nuestras discordias tenemos que poner a salvo, porque los consideramos esenciales para la vida política de

los tiempos modernos, algo que, omitido, podrá significar que un español no pueda ser funcionario del estado catalán, y que, en cambio, ellos—porque no modificamos el texto y el contenido de determinados artículos del título primero de nuestra Constitución que no se refieren a los derechos individuales, sino a los políticos—, los catalanes, pueden ser funcionarios del Estado español en otra región; implicando esto un trato desigual, que no ha existido en ningún Estado federal, porque todos ellos, nacidos de la diversidad, nacidos de condiciones de ciudadanía distintas en cada uno de sus Estados, han llegado a reconocer la fórmula del ciudadano del Imperio alemán: “No soy de Sajonia; no soy de Baviera: soy de Alemania”; es decir, un ciudadano del Estado superior. Y lo mismo pasaba con el proyecto de Constitución federal nuestro de 1873.

¿Qué será, Sres. Diputados, del régimen provincial y del régimen municipal? Porque yo, en esas conclusiones—a que tantas veces aludo—de la Asamblea de parlamentarios, veía lo que era lógico en los hombres que las aprobaron; veía lo que era lógico dentro del principio autonomista; veía que aquellos hombres que en la Asamblea representaban a la izquierda tenían que recoger el sentimiento a que se refería el Sr. Rodés en aquel discurso, que hoy podría esgrimirse contra el señor Cambó, referente a las mismas conclusiones que ahora se presentan a los Poderes públicos, en el cual se calificaba de plataforma política la presentación del problema nacionalista en el Parlamento, y en el que se echaba de menos aquellas finalidades de orden útil que hubiera habido para el país si el proyecto de régimen local, que las Cámaras discutieron, hubiera tenido eficacia legal para empezar de una vez a no perder el tiempo, transcurrido en balde para el ejercicio de virtudes cívicas de ciudadanía local, asentadas en el Concejo abierto, asentadas en la idea del “referéndum”, en todas aquellas concesiones autonómicas para los Municipios para las ciudades, constituyendo su Carta municipal, y para las provincias, a fin de llegar por este orden ascendente como se va del individuo al Estado nacional, a constituir esa Mancomunidad que vosotros aceptabais como reconocimiento de esa personalidad regional, que se asentaba en la autonomía de los Municipios; y no como habéis hecho ahora, para afirmar el Poder político de un partido en Barcelona, dejando que los Municipios tengan que depender de la Caja de crédito de la Mancomunidad. (Muy bien.)

Para nosotros esto no puede ser indiferente; no podemos admitir que existan conclusiones que se llamen de carácter autonómico, sin que antes, o al mismo tiempo, como se hacía en aquellos trabajos de Almirall, se hable conjuntamente de autonomía de los Municipios; y vosotros no habláis casi nunca de lo que sea la autonomía municipal; es decir, que si nosotros llegáramos a otorgar aquello que pretende la Mancomunidad catalana, habría que esperar a que el Parlamento catalán dictase las bases orgánicas del Municipio catalán; cuando nosotros con suprimir, como hizo nuestro inolvidable Moret, aquellas Reales órdenes que permitían que los gobernadores civiles, mixtificando la

ley, absorbieran atribuciones de los Municipios, obtuvimos algo de descentralización verdadera para los Municipios españoles, ampliando la esfera de su propia competencia, reconociendo su soberanía y haciendo que los asuntos pasaran de los despachos y antesalas del Ministerio de la Gobernación a los Tribunales provinciales de lo contencioso-administrativo, en los cuales buscan los ciudadanos su garantía contra las posibles demasías de las autoridades locales; porque cuanto más pequeña sea la autoridad y cuanto de mayor poder se vea revestida, es más fácil que la autoridad se trueque en despotismo y la autonomía se convierta en tiranía. (Muy bien.)

¿En qué condiciones planteáis vosotros la soberanía del Estado español? La materia es suficientemente importante para que yo — que agradezco mucho, Sres. Diputados, que después de tantas horas de sesión, me atendáis tan benévolamente y estoy pesaroso de cansaros — haya de insistir en un punto ya tratado por el Sr. Alcalá-Zamora. Hay una base, en la segunda de las conclusiones, que se refiere a las garantías. Yo me pregunto en qué Constitución de Estado federal se buscan sólo garantías para los Estados confederados, cuando precisamente la esencia de la Constitución federal es la sustantividad de ese Poder federal que se crea como superior del nuevo Estado que supone la federación, y por eso en todas las Constituciones de esta índole se buscan garantías, no sólo para los Estados particulares, sino principalmente para el mantenimiento del principio federal. En el primero de los artículos del proyectado *home rule* para Irlanda, se establece el supremo Poder del Parlamento del Reino Unido; en la Constitución de la Confederación australiana (parece omitido en el extracto que figura en el folleto de propaganda publicado), consta esa supremacía. En todas las Constituciones autónomas lo primero que figura es que por encima de la autonomía que se concede está la voluntad del Parlamento, la omnipotencia del Poder legislativo, que supone la garantía de todas las libertades en todos los regímenes, lo mismo respecto al Estado individual de derecho que en el Estado provincial o en el municipal.

Y vosotros ¿qué hacéis? ¿Qué garantía dais para que el Estado español, aun en aquellos derechos que le reserváis, para que lo que sea la futura Constitución política de España, tenga realidad? Empezáis porque el Gobierno ha de nombrarlo el Parlamento catalán y ha de ser responsable única y exclusivamente ante éste. Yo he visto siempre en el orden político, que en los Gobiernos parlamentarios hay tres factores, no dos; se habla siempre del jefe del Estado, del Gobierno y del Parlamento, y las crisis se producen porque falta aquella unidad de miras, aquella penetración política entre los tres elementos que constituyen la base fundamental y orgánica de todo Estado en el régimen parlamentario; y vosotros omitís aquello que se refiere al Delegado del Poder central, porque habéis querido dejar todavía en la nebulosa si habrá un Delegado especial del Rey en Cataluña o si no existirá nada de eso y tendréis aún mayor libertad para constituir una especie de república catalana, en la cual

exista el Gobierno directorial, como en Suiza. Decís en esta base que se organizará un tribunal mixto. ¿Mixto de qué? Entonces desaparecerá el concepto de soberanía; porque el Estado español no puede entregar el mantenimiento de su Constitución a los votos (que tienen que estar en condiciones de igualdad numérica) de los representantes del Estado español, que por ser Estado español comprendería también a Cataluña y de los representantes de ese Estado particular ingertado, nacido por un procedimiento excepcional dentro de la ciencia y de los procedimientos políticos.

Ese tribunal tendría tal Poder, y podría definir en condiciones tales que bastase el voto de uno de sus individuos para significar la merma de las atribuciones de soberanía para los representantes del Estado general español.

Esto es lo que implica la coexistencia de las dos soberanías; este es vuestro error fundamental al confundir la libertad de acción para el gobierno de los intereses propios que el Parlamento señale como esfera de la competencia de los Poderes locales, con aquel programa de soberanía local en que queréis tratar de poder a poder, de igual a igual, como no se trata de igual a igual entre ningún Estado federal o autónomo con aquel que representa el poder que le da la autonomía o que representa la federación.

En esas atribuciones que asignáis al Poder central yo encuentro omisiones fundamentales. Atribuís vosotros en las conclusiones la legislación social al Poder central. Yo siento verdadera curiosidad por conocer cuál era el pensamiento interno de todos aquellos que suscribieron en la Asamblea de parlamentarios las bases que delimitaban las atribuciones que había de tener el Estado español frente a los demás Estados regionales que en toda España pudieran constituirse con arreglo a aquellas bases. El Sr. Cambó nos dijo que fué a petición de don Pablo Iglesias, del jefe del partido socialista, la inclusión de este apartado entre aquellas atribuciones que se reservaban al Poder central. Y yo, aparte de la desconfianza que puede suponer respecto del Poder local, me pregunto: en los tiempos que corremos, con lo que hoy significa el Derecho civil, ¿creéis, Sres. Diputados, que puede estar atribuida la legislación social a los Poderes centrales y que esté atribuida la legislación civil a los Poderes locales? Pues qué, la legislación civil de hoy ¿no es ni más ni menos que la base y fundamento de la legislación social y no es característica de la época la socialización del Derecho civil? Además, el régimen de la propiedad como el de la familia, el que exista o no el divorcio, y el que haya o no matrimonio civil ¿no es de orden público con la acepción jurídica del término? Sería admisible, por ejemplo, que en Aragón se pueda uno casar y destruir el vínculo por el divorcio, y en Cataluña rigiese la indisolubilidad del vínculo que se contrajo ante el sacerdote? ¿Es que ha habido nadie, autonomista o federalista, que haya sostenido tal cosa? En mi tierra (y de ello he recibido testimonio que me da aliento vivificador para poder decir que ya no hablo en nombre propio, sino que hablo reflejando el sentimiento de entidades de tierra aragonesa) no se pide, como vosotros, que sean las Cortes cata-

lanas las que adapten, como decía el Sr. Cambó en la Academia de Jurisprudencia, para mengua nuestra, títulos enteros del Código civil para incorporarlos al Derecho catalán, como si no hubiéramos de incorporar al general para, bien nuestro, aquellas instituciones del Derecho catalán o aragonés que sean compatibles, que puedan coexistir con nuestra organización social en estos momentos. Porque no caben ya instituciones exclusivistas; lo que sea bueno para Cataluña o para Aragón debe ser bueno también para todos aquellos que, voluntariamente, quieran someterse jurídicamente a tal régimen en el resto de España. (Muy bien.)

Nosotros, en las conclusiones que van a presentarse el próximo jueves ante la asamblea general de los Municipios aragoneses, decimos que Aragón no quiere su derecho momificado, que Aragón quiere mantener su libertad foral en aquellas instituciones que cree que pueden vivir hoy, y entregará una ponencia al Gobierno, para que el Parlamento español la examine, la apruebe o la rechace. Porque Aragón, con ese sentimiento de libertad, pero también de realidad de posibilidades y de justicia que es inherente a nuestra manera consustancial de ser, sabe que el poder y la vigencia del derecho aragonés no está en encerrarlo en los límites estrechos de una comarca, sino en entregarlo a la discusión y a la sanción del Parlamento español, que reconozca que hay que derogar instituciones de nuestro Código civil y dar toda efectividad legal a aquellas que son glorias nuestras del pasado, que debemos mantener. (Muy bien.—Aplausos.)

¿Y la enseñanza? ¿Cómo voy a desposeerme yo de mi condición (permitidme, si en ello creéis que hay inmodestia in citharo) de ex director de Primera enseñanza y catedrático de la Universidad? ¿Cómo voy a olvidar que cuando se trazaba aquel programa, base de todas vuestras reivindicaciones en el orden de la enseñanza, jamás se pensó en que el Poder político y administrativo—¿por qué no decirlo?—, el Poder caciquil de una colectividad cualquiera pudiera entrometerse en la Universidad? En aquel programa del general Polavieja se pedía la autonomía universitaria; en aquellas conclusiones que en Junio de 1916 defendió un hombre tan de la izquierda, tan liberal, pero con verdadero sentido liberal, como Pi y Suñer, pedía él, catalán, para la Universidad de Barcelona la autonomía universitaria? Y yo señores, he de decir ante el Parlamento que en este mudar de Gobiernos, que no es el centralismo, que no es la unidad española, que es este devorar de las pasiones políticas que nos quitan del banco azul y nos ponen como si fueran un kaleidoscopio, Ministros y Ministros sin que nada se pueda hacer, vemos los catedráticos con pena que esas libertades que vosotros pedís no podemos lograrlas para nosotros, y que las nuestras, que son consustanciales con el régimen, todavía no las hemos obtenido y tenemos que buscarlas casi por modo extralegal. Nosotros defendemos la autonomía universitaria y nosotros creemos que no puede haber Parlamento que crea que hay que transferir aquello que entra en el orden ideal puro de la ciencia y de la verdad a las luchas de los partidos locales, como se haría si entregásemos el

Gobierno y el régimen de este género de enseñanza a las decisiones del Parlamento catalán.

Puesto que vosotros habláis de libertad, de descentralización y de autonomía, nosotros creemos que hay que aplicar el mismo principio a la enseñanza. Porque habéis sido contradictorios en pedir la autonomía política en nombre de la personalidad de la región y haber olvidado la personalidad gloriosa de las Universidades españolas, que no ansían más que recursos y libertad para que los catedráticos podamos cumplir como buenos y no llevemos el estigma de ser meras dependencias burocráticas del Ministerio de Instrucción pública, y que no recaigan sobre nosotros culpas que son del régimen, sin que podamos expansionarnos, sin que podamos dar validez y caracteres de legalidad a manifestaciones docentes como las que ahora realizamos silenciosamente los catedráticos, cuidando de que a pesar de la epidemia exista la enseñanza, no la reglamentaria o burocrática, sino aquella otra propia del espíritu selecto de cada cual, que lleva lo mejor de sus estudios a la Universidad para que puedan recibir esta enseñanza los alumnos, sin que quizá nos lo agradezca el Poder público, que cree que debe preocuparse principalmente de la material prórroga del curso, olvidándose de que la Universidad está funcionando, de que estamos comenzando a realizar en la práctica un sistema autonómico que todavía no se nos ha concedido oficialmente.

¿Y de la primera enseñanza? Pues qué ¿me voy a olvidar yo de lo acaecido con los sueldos de los maestros? ¿Voy a entregar yo esa enseñanza a los mismos que regateaban el sueldo mínimo de 1.500 pesetas al magisterio español, diciendo que eso podría sublevar al resto de los funcionarios, como decía el Sr. Cambó, si a ellos, dada su importancia social, se les otorgaba no sé qué tanto por ciento que se había negado a los demás? ¿Es, Sr. Cambó, que cuando se trató del Cuerpo de Correos y Telégrafos y se les elevó el sueldo en un ciento por ciento hubo nadie que se sublevase y no creyera que la mezquindad de sus sueldos imponía exigir ese sacrificio a la Hacienda pública? ¿Pero es que creéis que puede haber enseñanza nacional con maestros de 1.000 pesetas, con 18.000 maestros en esta última categoría, que están condenados por virtud de la ley del escalafón a no pasar de este sueldo, aunque presten cuarenta años de servicios y vivan otros cuarenta? ¿O es que buscáis este género de maestros, el que corresponde a los sueldos que queréis asignarles, para después venir pidiendo la autonomía de la enseñanza basándoos en el estado en que se encuentra bajo el Estado español, diciendo que está desatendida, y que las escuelas no son escuelas, y nos regateáis los medios para que puedan existir escuelas que merezcan este nombre y maestros que requieran, no las 1.500 pesetas, sino un sueldo que no se niega a un hombre de ciencia que tiene sobre sí la alta responsabilidad de educar a la juventud y crear los hombres de mañana?

¿Pero es que creéis que la primera enseñanza—cuando leo en los libros catalanes que hay que ir contra el movimiento asimilador de los castellanos— puede entregarse a estas tentativas de buscar asimilaciones de otro orden, de lo que tenemos ejemplo en Cataluña y en Vasconia? ¿Es que creéis

que no vamos a defender a los maestros, que representan la unidad de pensamiento, la unidad nacional en España, de esas gratificaciones para enseñar la historia de Vasconia escrita en vascuence, y otras análogas? ¿Es que creéis que cuando se sienta en la cabecera del banco azul el que lleva como timbre de gloria suyo el haber traído, en vista de la situación en que se encontraba la primera enseñanza cuando pertenecía a los Municipios, las atenciones de enseñanza al Estado, no nos sentimos satisfechos de vernos allí representados, sabiendo que no habrá quien reniegue de sus antecedentes y entregue a las controversias de catalanistas o de castellanistas el dar la enseñanza en castellano o en catalán, cuando hace falta darla en aquel idioma con el cual hemos de entendernos y comunicarnos con todos, conviviendo, sí, con aquel que se aprende en la casa, oyéndolo al padre, y a la madre, pero que hay que enseñar en el idioma que ha de ponernos en comunicación con el resto del mundo y que será un instrumento, mediante el cual pueda tener realidad ese párrafo final de vuestro mensaje, en que se buscan expansiones colectivas de las fronteras, y que nosotros queremos llevar más allá de los mares? (Muy bien.)

En cuanto a las concesiones a que vosotros os referís en una fórmula algo vaga, yo solamente he de decir una cosa; esos bienes, que se llaman bienes de la Nación; esos bienes, que caían dentro del imperio del Poder federal en nuestro proyecto de Constitución de 1873, yo os digo que no hay posibilidad de entregarlos y transferirlos en la forma propuesta como bienes de una u otra soberanía, porque eso es cortar los vínculos de la soberanía, que tiene, como manifestación primaria, el asiento sobre el territorio nacional; pero eso, también lo digo, no significa que en aquellos medios económicos de la naturaleza que pueden servir para el desenvolvimiento de las energías regionales, no tenga la región aquella participación que le es debida y aquellas atribuciones que en derecho deban corresponderle, para que respondan a esa condición de medios dados por la naturaleza para el cumplimiento de los fines y satisfacción de las necesidades de una demarcación territorial.

El Poder judicial. Yo había aprendido en aquellos libros de Derecho, en los cuales, por desgracia, está inspirada la doctrina jurídica política que sostenéis, algo ya pasados de moda, que se inspiraban sólo en la idea del Poder personal y en la concepción casi patrimonial de la soberanía, que había una soberanía dividida en tres Poderes: legislativo, ejecutivo y judicial, y que eran atributos de la soberanía, lo mismo el Poder legislativo, que el ejecutivo, que el judicial. ¿Qué base hay en las que vosotros habéis presentado a la consideración del Gobierno, y que hoy el Sr. Cambó expone a la consideración del Parlamento, en que se desenvuelva por modo orgánico, como debe serlo, con toda claridad, lo que ha de ser el Poder judicial en la región catalana, sus vínculos con relación al Poder judicial del Estado español, y a la soberanía de las Cortes españolas, para organizarlo y para determinar la forma de su funcionamiento? De esto no he encontrado más que una manifestación de orden casi indirecto. Yo os digo que es una fun-

ción del Poder que quien da las leyes de carácter general ha de tener también facultad para dar libertad e independencia a los órganos del Poder para juzgar de la aplicación que en cada caso concreto se haga de esas leyes; que no concibo que vosotros dejéis al Poder central en esa lista mínima de atribuciones que vosotros le asignáis, algo que entra en la aplicación de leyes a casos concretos en la competencia del Poder judicial, y vayamos a admitir que existan leyes que salgan de este Parlamento y que sean aplicadas no por los órganos que dependen de la soberanía total y plena del Estado español, sino por los de la soberanía del Estado regional. Comparad vosotros, Sres. Diputados, y no quiero ofenderos con citas de textos legales, la organización del Poder judicial, del Tribunal federal de Suiza, país donde existe el sentimiento más arraigado en cada uno de los cantones en pro de su independencia, y lo que es el Tribunal federal en Alemania y en los Estados Unidos de América, y en otro orden de autonomía, lo que es el Tribunal federal de la Confederación australiana, y yo os digo: ¿qué paridad, qué igualdad hay entre el concepto de uno y otro? Hay la diferencia fundamental de que el uno es un órgano dependiente exclusivamente del Estado particular y el otro depende siempre de aquella soberanía que, por ser soberanía, señala el límite de la competencia de cada uno de los Poderes, las funciones que libremente, autónómicamente, con plena soberanía, pueden realizar, dentro de su jurisdicción, cada uno de los órganos del Poder.

Sobreponéis a todo; señores regionalistas que habéis presentado el mensaje de la Mancomunidad, permitidme que os lo diga, sobreponen a todo aquellos que han redactado el mensaje de la Mancomunidad, porque no creo que en todos los detalles estén conformes algunos de los que le presentan, sobreponéis a todo la idea del Poder, la de soberanía, y hoy, señores, no existe nadie que crea que la organización del Estado es cosa sólo de la noción de soberanía. Del elemento subjetivo del Poder se pasa a cómo se ejerce y para qué fin.

Hoy ya, sin necesidad de acudir a la ciencia extranjera, de la cual hoy se nos importa a nosotros el concepto moderno del Poder político, nosotros tuvimos ya un Giner, el cual decía que el Estado no es un orden de autoridad, supremacía y poder, sino de obligación y servicio al fin racional de la vida. Es decir, que de aquel concepto, ya arcaico por fortuna para los ciudadanos, y para los mortales que salimos del pueblo, en que el Poder del Príncipe era el poder supremo, poder patrimonial, señor de vidas y haciendas, se ha pasado al concepto del Poder en el que lo de menos es la facultad y lo de más es la obligación, lo de menos es el gusto de mandar, y lo de más es la responsabilidad que se contrae por todo el que manda y el que ejerce el Poder. Hay que cumplir los fines por los cuales el Poder existe. Es, señores, que esa solidaridad, esa interdependencia que a vosotros os lleva a reconocer los vínculos con el Estado español, y a declarar que existe una esfera común de soberanía, eso es lo característico de la soberanía en las concepciones modernas del Derecho; y por eso no

asusta a nadie que exista esa plenitud de soberanía de que hablaba el Sr. Cambó, porque lo que interesa en todos los países donde se busca libertad en el ejercicio de Poder, no por gusto de mandar, sino por sentir la satisfacción del deber cumplido mandando, es la realización del servicio, es la determinación de los servicios que caen dentro de la esfera del Poder, y nada importa que sea el Estado español el que a mí, funcionario, me determine una órbita de atribuciones; nada importa que sea el Estado español el que dé la ley en virtud de la cual se creen las cartas constitucionales de las regiones, o que salgan los Poderes de ellas mismas, si en esas cartas existiese siempre lo fundamental, la determinación de cuáles asuntos son propios de la esfera regional o local, la determinación concreta de que, contra esas resoluciones, no cabe otro recurso que aquel contencioso-administrativo que se interponga ante los Tribunales.

Y entonces, sin hablar de soberanía, sin asustarnos, como, con razón, decía el Sr. Cambó, de esas palabras de Asamblea, de Parlamento y de Poder ejecutivo, tendremos una plenitud de soberanía local que se encierra en la fórmula verdadera de autonomía, que por algo se dice autonomía, y no soberanía, y por algo se habla de Gobierno propio y de *self government* y no se habla de Estado soberano, con amplitud y libertad para el cumplimiento de todos los fines y servicios que se le señalan.

Yo oí con asombro en otros tiempos al Sr. Cambó (y ello veo que hoy, quizá, cierra camino a posibles acomodos en aquello que interesa a la unidad espiritual del pueblo español y de los que aquí nos sentamos) que todo aquello que fuera reforma administrativa, eran emplastos impropios de la gravedad del mal que tratábamos de atajar. Y yo me pregunto: ¿Cómo pueden sostenerse a la faz de un país semejantes cosas? ¿Cómo es posible que lo admitamos nosotros, los que vemos y estudiamos en los libros que la Constitución más libre, la Constitución de Inglaterra, la que se nos presenta como ejemplo para todos los países constitucionales, según los autores, ha salido, no de las libertades políticas, sino que se ha formado por el actuar y el obrar de la Administración? ¿Cómo es posible que vayamos a creer que para el pueblo es indiferente que se administre bien o mal, si vemos que en Barcelona callan cuando administráis con aplauso de la generalidad y, en cambio, chillan cuando creen que van a ser gobernados por aquellos hombres que vosotros les habéis dicho que, por sus deficiencias en la administración, no debían gobernar, aquellos hombres de los partidos históricos que gobernaban en nombre del pueblo español en los últimos tiempos? ¿Cómo hemos de creer que para el pueblo es indiferente que se realicen o no los servicios públicos?

Yo me pregunto: si en España hubiéramos establecido la autonomía municipal, si hubiéramos dotado las Haciendas locales, si hubiéramos establecido que en los pueblos pequeños existiría el Concejo abierto, si hubiéramos establecido la diversidad del régimen local, que es propio de la diversidad que existe, y que no repugna a la idea de la unidad política; si hablásemos de la variedad administrativa, y de todo aquello que significa reconoci-

miento de la diversidad natural de las sociedades y de los pueblos; si hubiésemos reconocido nosotros que las grandes capitales tenían el derecho de establecer una peculiaridad, que no es posible ni admisible que podamos nosotros considerar como cosa repugnante a los principios del derecho político y constitucional, el que el Ayuntamiento de Barcelona esté organizado con arreglo a una carta que él mismo se dé, dentro de los límites de la ley establecida por el Parlamento español, en forma distinta a la del Municipio de Madrid; si hubiéramos establecido el "referéndum" y viéramos que a los Municipios, en sustitución de aquel patrimonio que les arrebatamos, les entregáramos el patrimonio de los servicios públicos, muchos en poder de empresas particulares, y si acudiéramos a esa socialización de aquellos instrumentos de trabajo que ha estado arrinconada en el Parlamento español, pero que es necesario que reviva como una de las aspiraciones de la autonomía municipal moderna, que es la reversión de los servicios públicos a los pueblos o que no estén en manos de las empresas que se enriquecen legalmente a costa del patrimonio municipal; si nosotros hubiéramos reconocido el derecho de los municipios a mancomunarse para crear entidades superiores que hubieran hecho surgir los tranvías eléctricos cruzando de unos a otros términos municipales; si hubiéramos visto cruzados de acequias los pueblos que ven sus tierras sedientas, si viéramos en los pueblos aquellos sindicatos y comunidades de riegos, con auxilios de los Poderes centrales, o sin ellos, con hacienda propia o con auxilios locales para atender a esos servicios, yo me pregunto: ¿se presentaría ahí el pueblo catalán pidiendo su autonomía, la pediría como dice el Sr. Cambó para tener un Poder legislativo y un Poder ejecutivo y para darse el gusto de manejar el Código civil, incorporándole a los Usatges, o el plebiscito del pueblo catalán sería para pedir la integridad de la autonomía, para el servicio de la región, para el resurgimiento de la nación española, como se le preguntaba por la Escuela de funcionarios?

Esto sería lo que anheláramos todos; entonces habría identificación de pensamiento o vendríamos a esa repulsa, que a mí me duele y me hiere al pensar que si aquí no accediéramos a aquello que ahora se nos pide, equivaldría a quedar fuera de la órbita de la política española elementos que hemos considerado, orgullosos, que vinieran a compartir las tareas del Parlamento, que sirvieran de acicate a los que estábamos en aquellos bancos y que cooperasen a las funciones de Gobierno.

Pues, bien, Sres. Diputados; eso, hay que decirlo claro, eso parece constituye una amenaza para el Parlamento español; yo lo rechazo. Porque Cataluña, que siente la Nación española, como la siente el Sr. Cambó en sus discursos y en su corazón, Cataluña no puede permanecer indiferente ante los anhelos de resurgimiento de todas las regiones españolas, y si no erais vosotros, serían otros hombres catalanes los que vendrían aquí a representar un sector de la política española y a dar satisfacción a aquellas ansias de resurgimiento de un pueblo y a todos estos anhelos comunes, en los cuales todos estamos identificados, tenemos que fundirnos para

buscar la solución por esos cauces cuyas aguas han sido envenenadas por el quietismo de tantos años, paralizando obra que es hora de acometer para bien de todo el pueblo español.

¿Es que acaso no es pertinente recordar lo que Luis Blanc nos dijera: que la unidad política constituye la fuerza, no el ejercicio de la fuerza material, sino la fuerza propulsora de las energías vitales de una nación, y que, en cambio, la unidad administrativa es la que constituye el despotismo? ¿Es que, acaso, cuando vosotros os colocáis en el terreno puramente político, nosotros podemos olvidar que hay otras formas de autonomía en los tiempos modernos; que hay formas que están representadas en esta Cámara por el sector socialista; otras que no tienen representación propia, pero que están acogidas por varios sectores de la política española representadas en lo mucho que tiene de noble y levantado el corporativismo de los funcionarios públicos, el sindicalismo de los funcionarios públicos? ¿Es que regionalistas de otros países no han visto que la fórmula del regionalismo o el nacionalismo no era como para vosotros fórmula política, sino económica, cuando vosotros reconocéis el contenido económico de las sociedades modernas y el vínculo económico que liga a las regiones españolas? ¿Es que no hemos de pensar que la solución puede encontrarse también en recordar, no sociedades cerradas, como en otros tiempos, en las varias profesiones, sino en factores sociales que piden la reintegración del Poder con nuevas formas; en las sociedades obreras que pueden cooperar funciones dentro de la administración pública y en esos funcionarios que piden que pase una cierta parte del Poder político de los despachos de la burocracia al conocimiento de los técnicos para resolver cuestiones de administración, que son las que más interesan a la Hacienda y a la vida de los pueblos? ¿Es que vosotros creéis que no hay más que el aspecto personal del mundo y olvidarse de todo el contenido social de lo que significa la transformación operada en los últimos años en las funciones públicas que al fin y al cabo son asiento de las organizaciones que nosotros queremos robustecer y afianzar?

Pues yo, señores, os digo que enfrente de la solución política de Poder, que enfrente de esa soberanía, compartiéndola de igual a igual con el Estado español, tenemos que buscar las soluciones en este orden; en el cual ojalá que el Parlamento español, dando más eficacia a sus gestiones, hubiese avanzado mucho más de lo que lo ha hecho; en el cual, queráis o no queráis, tendremos que encontrarnos, porque donde existe la verdad y donde existe la razón, hay una fuerza natural que actúa, y nadie podrá repeler la unión, ni siquiera esas discrepancias de soberanía que tendremos que dejar a un lado para ir a aquello que nos interesa, a lo que constituye el nervio de las sociedades políticas modernas.

Carezco de autoridad parlamentaria para señalar las conclusiones. He querido mostrar aquí aquellos errores políticos que existen, aquellos peligros indudables que hay para la soberanía del Estado español, uno e indivisible, políticamente, en las conclusiones que habéis presentado; pero comprenderéis conmigo que no me corresponde dar la solución que

puede tener este problema, y que he de dejar, puesto que hablo en nombre de una minoría, que sea el jefe de la minoría el que resuma y defina aquellas conclusiones que puedan deducirse de las afirmaciones que, con una benevolencia que no sabré agradecer bastante, habéis tenido la bondad de escucharme, y entonces la izquierda liberal hablará de aquello que puede ser solución, según ella, del problema catalán.

Mientras, ya que no he hablado, lo habréis oído, ni una sola vez del término Patria, me habréis permitido que termine esta pobre y deshilvanada peroración poniendo frente a frente dos afirmaciones: una, la de que Cataluña es una nación; "el sentimiento de Patria vivo en todos los catalanes nos hacía sentir que Patria y Nación eran una misma cosa, que Cataluña era (refiérese a los catalanes) nuestra Nación igual que nuestra Patria. La Nación era Nación, aunque las leyes la tuviesen subyugada como el esclavo romano a otra Nación, a la Nación oficial, la Nación privilegiada."

Palabras de Prat de la Riba, a las cuales yo, porque no tengo autoridad para contraponer palabras propias, opongo las de una autoridad en materia autonomista, las del insigne patricio Pi y Margall, tantas veces mencionado en estos debates, el cual pensaba en la Nación española. Yo, queriendo, no problemas exclusivistas para una región, sino para todas con caracteres de libertad, para que los acogieran en leyes facultativas, no obligatorias, quienes se sintieran capacitados para hacer uso de éstas, recuerdo a Pi y Margall: "¿A qué levantar vallas y no derribarlas; a qué pensar en que el idioma, en qué la raza, en que la continuidad territorial puedan ser elementos para definir una nacionalidad?"

Si lo fueran para definir dentro de la nacionalidad española otra, no hagamos caso de ello, decía el insigne patricio, porque nuestra idea tiene que ser no achicar el concepto de Patria. Engrandecemos la Patria, hagamos Patria grande, fijémonos no sólo en la nación española, sino en que ahora, en estos tiempos, los hombres tenemos que pensar en que es limitado el concepto de Estado y en que vendrán obligaciones para nosotros que excedan de los límites de los actuales poderes políticos en aquella Liga de las Naciones con la cual soñaba ya aquel ilustre patricio, que pensaba en la federación de las naciones, que ahora parece que por la victoria de las armas en los campos de batalla se realizará bajo la inspiración de aquel que tiene bajo su poder el Gobierno presidencial y de un gran y extenso pueblo. Pensemos en que hay obligaciones y deberes para los cuales es reducido el concepto actual de la soberanía, encerrándolo dentro de los límites del Estado; que el hombre, por ser hombre y ser sociable, tiene obligaciones que le llevan más allá de sus fronteras, y que ha de haber leyes que también nos señalen los límites de nuestra conducta y establezcan que en la vida internacional hay igualmente orden y justicia que no pueden ser conculcados sin sanción por ninguno de los poderes establecidos de los Estados particulares. (Muy bien.—Aplausos en la minoría albista.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Albert tiene la palabra. (Rumores.)

El Sr. **ALBERT**: Ruego al Sr. Presidente que me reserve el uso de la palabra para mañana.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **PRESIDENTE**: Va a procederse al sorteo de Secciones."

Verificado que fué, dió el resultado que aparece en el **Apéndice 1.º** de este **Diario**.

Quedaron sobre la mesa, para conocimiento de los Sres. Diputados, las siguientes comunicaciones del Ministerio de Fomento:

Una contestando al ruego formulado por el señor Portilla referente al percibo de las cantidades que corresponden a los damnificados por las tormentas en los pueblos de Astudillo, Monzón de Campos, Villodre, Santoyo y Palacios; y

Otra manifestando, en respuesta al ruego del Sr. Domingo, que el empleo de soldados en las Compañías de ferrocarriles, para adquirir la instrucción necesaria en el servicio, se hace en virtud de acuerdo entre las mencionadas Compañías y el Ministerio de la Guerra, no teniendo dicho Ministerio datos

para poder remitir la relación interesada por dicho Sr. Diputado.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, los siguientes dictámenes:

De la Comisión permanente de Fomento sobre el proyecto de ley relativo al aumento transitorio de las tarifas ferroviarias (Véase el **Apéndice 2.º** a este **Diario**);

De la Comisión permanente de incompatibilidades e incapacidades sobre el caso del Sr. Diputado D. José Lladó y Vallés (Véase el **Apéndice 3.º** a este **Diario**); y

De la Comisión de peticiones sobre las, señaladas con los números 21 y 22. (Véase el **Apéndice 4.º** a este **Diario**.)

También se leyó y quedó sobre la mesa un voto particular del Sr. Tejero al primero de los indicados dictámenes. (Véase el **Apéndice 5.º** a este **Diario**.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana: Los dictámenes y voto particular que se han leído, apoyo de una proposición de ley del señor Epalza y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión."

Eran las ocho y cuarenta minutos.

Publicación del
Congreso de los Diputados